

REPUBLICA DE CHILE



CAMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA EXTRAORDINARIA

Sesión 42^a, en miércoles 15 de enero de 1964

(Ordinaria: de 16.15 a 19.20 horas)

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES MIRANDA (DON HUGO)
Y FLORES CASTELLI*

SECRETARIOS, LOS SEÑORES CAÑAS IBAÑEZ Y KAEMPFE

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—SUMARIO DEL DEBATE
- II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS
- III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES
- IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- V.—TEXTO DEL DEBATE

I.—SUMARIO DEL DEBATE

1.—Se acuerda la devolución de antecedentes personales, a petición del interesado	3056
2.—No se produce acuerdo para conceder la palabra a un señor Diputado	3056
3.—Se ponen en discusión las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto que modifica la legislación tributaria vigente, y se suspende la sesión por todo el tiempo que dure una reunión de los Comités Parlamentarios	3057
4.—Se da cuenta de diversos acuerdos adoptados por los Comités Parlamentarios, y se dan por aprobados	3060
5.—El señor Galleguillos, don Florencio, expresa a la Sala que la oposición de algunos señores Diputados para que use de la palabra le impedirá hacer algunas aclaraciones a nombre del Grupo Chileno Interparlamentario	3061
6.—Continúa la discusión de las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto que modifica la legislación tributaria vigente, y queda pendiente el debate	3061
7.—El señor Medel formula observaciones respecto del levantamiento de la línea del ferrocarril que une a Carampangue con Arauco, y pide que ellas sean transmitidas al señor Ministro de Obras Públicas	3088
8.—El señor Medel se refiere al desalojo de las propiedades fiscales que ocupa un grupo de campesinos en el departamento de Cañete, y solicita el envío de oficios a los señores Ministros de Tierras y Colonización y del Interior para que den solución a los problemas creados con ese motivo	3090
9.—El señor Galleguillos Clett formula observaciones relacionadas con el conflicto del trabajo que afecta a los obreros de las Secciones Eléctrica y Sondeadora del Mineral de Chuquicamata, y termina solicitando el envío de oficio sobre el particular al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social	3091
10.—En conformidad al artículo 89 del Reglamento, se levanta la sesión por falta de quórum para adoptar acuerdos	3092

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

1.—Oficio del Senado con el que comunica los acuerdos adoptados respecto de las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley que aprueba el Cálculo de Entradas y la Estimación de los Gastos del Presupuesto de la Nación para el presente año	3055
2/3.—Oficios del señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción con los que da respuesta a los que se le dirigieron acerca de los asuntos que se indican: Construcción de un tranque para el regadío de la localidad de Colliguay	3055
Instalación de servicio de agua potable en la Población "Granja-Estadio", de Rancagua	3055
4.—Oficio del señor Ministro de Agricultura con el que contesta el que se le dirigió en nombre del señor Ochagavía acerca de la necesidad de fijar un nuevo precio al trigo	3056
5.—Presentación	3056

III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó acuerdo sobre el particular.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1.—OFICIO DEL SENADO

“Nº 7.088.—Santiago, 14 de enero de 1964.

El Senado ha tenido a bien adoptar los mismos acuerdos que esa Honorable Cámara, respecto de las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley que aprueba el Cálculo de Entradas y la Estimación de Gastos del Presupuesto Corriente y de Capital de la Nación para el año en curso.

Lo que tengo a honra decir a V. E. en contestación a vuestro oficio Nº 3.770, de fecha 8 del presente.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — (Fdo.): *Hugo Zepeda Barrios.—Pelagio Figueroa Toro.*

2.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

“Nº 42. — Santiago, 14 de enero de 1964.

En relación a su oficio Nº 10.296, de fecha 23 de octubre de 1963, que dice relación con observaciones formuladas por el Honorable Diputado señor Jorge Aspée referente a la necesidad de que la Corporación de Fomento considere la conveniencia de construir tranques de regadío en la localidad de Colliguay, se ha recibido en este Ministerio el oficio de la Corporación de Fomento Nº 15.550 de fecha 2 de diciembre del presente año, cuyo tenor es el siguiente:

“Hemos tomado conocimiento del oficio Nº 1545 de fecha 4 del presente, en que ese Ministerio nos hace saber la petición del Honorable Diputado señor Jorge Aspée R., en el sentido de considerar la con-

veniencia de construir tranques de regadío en la localidad de Colliguay, en conformidad a los estudios realizados por la Dirección de Riego del Ministerio de Obras Públicas.

Hacemos saber al señor Ministro que hemos consultado a la Dirección antes mencionada sobre los proyectos en referencia, la que nos confirmó la posibilidad de regar alrededor de 240 háts. mediante la construcción de tranques y para lo cual habrían dos soluciones posibles, pero que, dadas las características de las obras, ellas no serían resorte de esa Dirección.

La Corporación de Fomento podría considerar el posible financiamiento de las obras señaladas, una vez que él o los interesados envíen una solicitud de préstamo para la construcción de dichas obras acompañada de los correspondientes proyectos, en conformidad a las normas que esta Institución tiene vigente para esta clase de operaciones.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines a que haya lugar.

Saluda atentamente a US. — (Fdo.): *Manuel Pereira Irarrázaval.*”

3.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

“Nº 43. — Santiago, 14 de enero de 1964.

En relación a su oficio Nº 10.652, de fecha 15 de noviembre del presente año, que se refiere a la petición del Honorable Diputado señor Esteban Leyton para que la Corporación de Fomento destine Eº 50.000 para dotar de agua potable a la Población “Granja Estadio” de la ciudad de Rancagua, se ha recibido en este Ministerio el oficio de la Corporación de Fomento Nº 16.488 de fecha 19 del presente, cuyo tenor es el siguiente:

“En relación a la petición contenida en su oficio 1729 de 3 de diciembre en curso, lamentamos comunicarle nuestra imposibilidad de acceder a dicha solicitud, por no consultarse dentro del Presupuesto

de los fondos del Cobre (Ley 11.828) fondos para este objeto.”

Lo que transcribo a US., para su conocimiento, y fines a que haya lugar.

Saluda atentamente a US. — (Fdo.):
Manuel Pereira Irarrázaval.”

4.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA

“Nº 63. — Santiago, 15 de enero de 1964.

Por oficio Nº 10.831, bis de 9 de diciembre ppdo., esa Honorable Cámara a petición del Honorable Diputado señor Fernando Ochagavía Valdés y de los Honorables Comités Parlamentarios de los Partidos Conservador Unido, Liberal, Comunista, Socialista, Demócrata Cristiano e Independiente, ha solicitado se estudie la posibilidad de fijar un nuevo precio al trigo, que sea justo y remunerativo para los productores.

Con fecha 18 de diciembre de 1963 fue publicado en el Diario Oficial el decreto Nº 1422, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija una escala de precios mensuales al Qm. de trigo a granel, base Alameda y Ovalle, incluyendo el impuesto del 1% de la ley Nº 12.120. Los precios fijados son los que se indican a continuación:

Enero	Eº	17,21
Febrero		17,38
Marzo		17,64
Abril		17,82
Mayo		18,00
Junio		18,18
Julio a diciembre		18,36
Promedio anual		18,03

Saluda atentamente a SS. — (Fdo.):
Ruy Barbosa P.”

5.—PRESENTACION

Del señor Marcos Reyes Veas, en la que solicita la devolución de los antecedentes acompañados a un proyecto de ley que lo beneficiaba.

V.—TEXTO DEL DEBATE

—*Se abrió la sesión a las 16 horas y 15 minutos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

Se va a dar lectura a la Cuenta.

—*El señor Prosecretario da cuenta de los asuntos recibidos en la Secretaría.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Terminada la Cuenta.

1.—DEVOLUCION DE ANTECEDENTES RELATIVOS A UN PROYECTO DE LEY DE INTERES PARTICULAR

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— El señor Marcos Reyes Veas solicita la devolución de los antecedentes acompañados al proyecto de ley que le concede beneficios.

Si le parece a la Sala, se accederá a lo solicitado.

Acordado.

2.—PETICION DE PREFERENCIA PARA USAR DE LA PALABRA.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Solicito la venia de la Honorable Cámara, con el objeto de conceder hasta quince minutos al Honorable señor Galleguillos, don Florencio, a fin de que en nombre del Comité Interparlamentario, haga algunas observaciones relacionadas con las actividades de ese Comité.

Varios señores DIPUTADOS.—Al final de la sesión, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—No hay acuerdo.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Solicito la venia de la Sala, para conceder la palabra al Honorable señor Galleguillos, don Florencio, por quince minutos.

Varios señores DIPUTADOS.—No, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— No hay acuerdo.

**3.—MODIFICACION DE LA LEGISLACION TRIBUTARIA.—OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO.
—SUSPENSION DE LA SESION**

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Entrando al Orden del Día, corresponde conocer las observaciones formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto de ley que modifica el régimen tributario vigente.

El proyecto de ley aprobado por el Congreso Nacional y las observaciones de S. E. el Presidente de la República, están impresas en el Boletín N° 9857-O.

—*Las observaciones del Ejecutivo figurarán entre los Documentos de la Cuenta del boletín de la sesión 35ª, extraordinaria efectuada el viernes 20 de diciembre de 1963.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—En discusión las observaciones del Ejecutivo al artículo 1º.

El señor CADEMARTORI.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CADEMARTORI.— Señor Presidente, esta mañana estuvimos conversando con algunos Comités, con el objeto de buscar un procedimiento rápido y eficaz para despachar los vetos del Presidente de la República al proyecto de ley sobre reforma tributaria. Incluso el señor Presidente había coincidido en la necesidad de adoptar algún acuerdo al respecto.

Yo propondría que se citara unos minutos a los Comités, a fin de llegar a un entendimiento para facilitar el despacho de las observaciones al proyecto.

Un señor DIPUTADO.— ¿Qué dice el Reglamento?

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— La Mesa debe informar al señor Diputado que, en realidad, se hicieron gestiones para adoptar un procedimiento

respecto de las observaciones del Ejecutivo a este proyecto de ley, pero no hubo acuerdo.

¿Ha terminado Su Señoría?

El señor CADEMARTORI.— Sí, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Corresponde ocuparse de las observaciones del Ejecutivo al artículo 1º del proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la primera observación al artículo 1º, que consiste en intercalar entre la primera y la segunda oración del inciso 11, la siguiente frase:

“Las donaciones que se efectúen a las personas señaladas estarán exentas de este impuesto en la parte que no exceda de un sueldo vital anual”.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Acordado.

En votación la segunda observación al mismo artículo, que consiste en reemplazar en la última frase del inciso 11 la expresión “segundo tramo” por “primer tramo”.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Acordado.

En votación la observación que consiste en sustituir el N° 23 del artículo 1º por el que aparece en el Boletín.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 23 votos; por la negativa, 32 votos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Rechazada la observación del Ejecutivo.

En votación la insistencia en el artículo aprobado por el Congreso Nacional.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 32 votos; por la negativa, 22 votos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Pre-

sidente).—La Cámara acuerda no insistir.

En votación la observación del Ejecutivo que consiste en sustituir en el inciso primero del artículo 72/1 que se agrega a la ley N° 5427, la frase inicial, por la que aparece en el Boletín.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 22 votos; por la negativa, 38 votos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Rechazada la observación del Ejecutivo.

En votación la insistencia en la disposición aprobada por el Congreso Nacional.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 39 votos; por la negativa, 23 votos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—La Cámara acuerda no insistir.

En votación la segunda observación a este artículo que consiste en suprimir en el mismo inciso primero la frase: "celebrado entre quienes tengan relaciones de parentesco que les permita heredar abintestato".

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se aprobará la observación.

Aprobada.

Ofrezco la palabra respecto de la observación del Ejecutivo al artículo 3°.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se aprobará la observación del Ejecutivo.

Acordado.

A continuación, corresponde ocuparse de las observaciones del Ejecutivo al artículo 5°, que se refiere a la ley sobre Impuesto a la Renta.

La Mesa propone discutir las en conjunto y votarlas separadamente...

El señor CADEMARTORI.—No, señor Presidente; me parece...

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—No hay acuerdo.

Ofrezco la palabra sobre las observaciones del Ejecutivo al artículo 5°.

El señor CADEMARTORI.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CADEMARTORI.—Entiendo que en todo caso tendrán que discutirse y votarse cada una de las observaciones.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Discutirse en conjunto y votarse separadamente, señor Diputado.

El señor CADEMARTORI.—Entiendo que Su Señoría ha ofrecido la palabra respecto de la primera observación a este artículo 5°, que a su vez es una observación al artículo 1° de la nueva ley sobre Impuesto a la Renta.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—¿Me permite Honorable Diputado?

Salvo que hubiera acuerdo de la Sala, cosa que la Mesa desea solicitar nuevamente para dar un trámite especial a las observaciones al artículo 5°, reglamentariamente deben discutirse conjuntamente todas las observaciones a este artículo y votarse separadamente.

La Mesa se permite proponer, en consecuencia, que se otorgue hasta 15 minutos por Comité...

El señor ERRAZURIZ (don Carlos José).—No hay acuerdo.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—No hay acuerdo. En consecuencia, ofrezco la palabra sobre las observaciones al artículo 5°.

El señor CADEMARTORI.—No puede ser, señor Presidente.

El señor BBALLESTEROS.—Se vota observación por observación.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Eso es; las observaciones se votarán separadamente.

El señor CADEMARTORI.—Y se dis-

cutirán separadamente también.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— ¿Me permite Honorable Diputado? La Mesa no tiene ningún inconveniente en que se adopte algún temperamento a este respecto.

El señor BARRA.— Veamos que dice el Reglamento.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Las observaciones del Ejecutivo al artículo 5º, salvo acuerdo en contrario de la Sala, deberán discutirse en un solo todo y votarse una por una. La Mesa tiene el mejor de los propósitos con el fin de conseguir el acuerdo de los señores Comités respecto de un procedimiento especial para el debate y despacho de estas observaciones hechas por el Ejecutivo al proyecto de ley de reforma tributaria.

En realidad, en la mañana de hoy, como ya la Mesa se lo hizo presente al Honorable señor Cademártori, se trató de obtener un acuerdo de los Comités sobre la forma de discutir todas las observaciones del Ejecutivo. Lamentablemente, como también ya se anunció, no se produjo ese acuerdo.

En consecuencia, la Mesa propone nuevamente que se acuerde conceder hasta quince minutos a cada Comité para referirse en conjunto a todas las observaciones, y votarlas separadamente después.

Varios señores DIPUTADOS.— No hay acuerdo.

El señor ERRAZURIZ (don Carlos José).— No hay acuerdo.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— No hay acuerdo.

El señor CADEMARTORI.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CADEMARTORI.— Señor Presidente, de todas maneras entiendo que, conforme al Reglamento de la Honorable Cámara y a la norma que siempre se ha seguido en materia de vetos, corresponde discutir y votar separadamente cada una

de las modificaciones introducidas por el Gobierno en los diferentes artículos de este proyecto.

En este caso, si bien es cierto que todas las reformas a la Ley sobre Impuesto a la Renta están contenidas en este artículo 5º, no es menos cierto que la forma como se ha despachado el proyecto ha sido la de seguir la numeración de los artículos en la discusión de cada una de sus disposiciones. En esas circunstancias, en todos los artículos debe discutirse y votarse separadamente cada una de las modificaciones introducidas por el Ejecutivo. Y no podría ser de otra manera, señor Presidente, puesto que en el artículo 5º hay un sinnúmero de enmiendas que no es posible considerar en una sola discusión.

Creo que ésta es la interpretación correcta y el procedimiento que, en realidad, hemos seguido siempre en la Honorable Cámara sobre esta materia. Y no veo, en consecuencia, qué razón habría para alterarlo.

El señor MUSALEM.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ELUCHANS.— Pido la palabra.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— ¿Me perdona, señor Diputado?

La Mesa no ha tenido, en ningún momento el propósito de alterar el procedimiento. Al contrario, el procedimiento aceptado y usado siempre es el que acaba de enunciar. Es decir, en este caso, deben ponerse en discusión en conjunto las observaciones al artículo 5º; y votarlas, eso sí, tal como lo dispone el artículo 184 del Reglamento, separadamente.

La Mesa vuelve a insistir en que no tiene ningún inconveniente en aceptar un procedimiento convencional distinto. Pero, desgraciadamente, no se ha producido acuerdo al respecto.

El señor ELUCHANS.— Pido la palabra.

El señor MUSALEM.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Eluchans; a continuación, el Honorable señor Musalem

El señor ELUCHANS.— Señor Presidente, me permito proponer que se adopte el acuerdo de conceder hasta 15 minutos a cada Comité para referirse a las observaciones del Ejecutivo a las disposiciones del proyecto que modifica la Ley sobre Impuesto a la Renta; siempre y cuando, al mismo tiempo, se adoptare la resolución de despachar íntegramente este veto en la presente sesión. De otra manera, de otorgarse acuerdo unánime para discutir observación por observación, el debate sería interminable y no podríamos cumplir con el propósito común y general de despachar la reforma tributaria ahora. En consecuencia, nosotros estaríamos dispuestos a retirar nuestra oposición al procedimiento de conceder 15 minutos a cada Comité, con la condición de que hubiera acuerdo unánime para despachar las observaciones a este proyecto en la presente sesión.

Nada más, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Musalem.

El señor CADEMARTORI.— ¿Me permite, Honorable colega, una muy breve interrupción?

El señor MUSALEM.— Con el mayor agrado.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Con la venia del Honorable señor Musalem, tiene la palabra Su Señoría.

El señor CADEMARTORI.— Señor Presidente, como Su Señoría sabe, nuestro ánimo es también el de despachar este veto en la presente sesión. Pero creo más lógico suspender la sesión por algunos minutos y realizar una reunión de Comités, donde podamos debatir rápidamente un procedimiento para despacharlo en

la presente sesión. Me permito solicitar ese acuerdo.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Puede continuar el Honorable señor Musalem.

El señor MUSALEM.— Señor Presidente, yo iba a hacer la misma proposición que ha formulado el Honorable señor Cademártori. Me parece que lo único que procede es ponerse de acuerdo, como lo hicimos en los trámites anteriores, para destinar un tiempo determinado a la discusión de las observaciones, según la importancia que tengan. El artículo 5º del proyecto modifica 95 artículos permanentes y 7 transitorios de una ley. No sería serio discutir en un cuarto de hora y de una vez prácticamente el 90% de las observaciones, la mayor parte de las cuales ha sido formulada, justamente, a este artículo 5º. La verdad es que, personalmente, preferiría no intervenir en el debate en ese caso. No es serio, repito, que el Parlamento despache modificaciones tan substanciales sin discutir las una a una. Por eso, hago mía la petición del Honorable señor Cademártori.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Cámara para suspender la sesión por todo el tiempo que dure una reunión de Comités.

Acordado.

Ruego a los señores Comités pasar a la Sala de la Presidencia.

Se suspende la sesión.

—*Se suspendió la sesión a las 16 horas y 36 minutos.*

4.—REANUDACION DE LA SESION.—ACUERDO DE LOS COMITES PARLAMENTARIOS

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Continúa la sesión.

El señor Secretario dará cuenta de los acuerdos adoptados por los Comités Parlamentarios.

El señor CAÑAS (Secretario).—Re-

unidos los Comités Parlamentarios, presididos por el señor Miranda, Presidente, y con la asistencia del señor Correa, Primer Vicepresidente, de los señores Rioseco, Mercado y Rivas, por el Comité Radical; Ramírez de la Fuente, por el Comité Liberal; Valenzuela, por el Comité Democratacristiano; Errázuriz, por el Comité Conservador Unido; Barra y Osorio, por el Comité Socialista; Montes, por el Comité Comunista; Pantoja, por el Comité Democrático Nacional; Pareto y Lavandero, por el Comité Independiente y, además, con la asistencia de otros señores Diputados, por unanimidad, tuvieron a bien adoptar los siguientes acuerdos:

1.—Otorgar un minuto al Honorable señor Phillips, inmediatamente después de aprobados estos acuerdos, para hacer una petición.

2.—Otorgar hasta 20 minutos a cada Comité Parlamentario en la discusión de las restantes observaciones del Ejecutivo al proyecto que modifica el régimen tributario vigente, distribuyéndose este tiempo a su arbitrio en cada una de ellas, sin perjuicio, se subentendiende, del tiempo que pueden ocupar los señores Ministros de Estado.

Cada observación se votará separadamente y el debate se producirá sucesiva y ordenadamente y a medida que los señores Diputados soliciten la palabra.

3.—Prorrogar el Orden del Día de la presente sesión con el objeto de debatir esta materia hasta las 19 horas.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Quedan aprobados reglamentariamente los acuerdos de los Comités Parlamentarios.

Tiene la palabra el Honorable señor Phillips.

El señor PHILLIPS.—No voy a hacer uso de ese tiempo, señor Presidente.

5.—PREFERENCIA PARA USAR DE LA PALABRA.—ACLARACIONES EN NOMBRE DEL GRUPO CHILENO INTERPARLAMENTARIO

El señor MIRANDA, don Hugo (Pre-

sidente).—Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para conceder la palabra por un minuto al Honorable señor Galleguillos, don Florencio.

Acordado.

El señor GALLEGUILLOS (don Florencio).—Es para aclarar un aspecto.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GALLEGUILLOS, (don Florencio).—El señor Presidente tuvo a bien pedir que se me concediera tiempo para formular algunas aclaraciones a nombre del Grupo Chileno Interparlamentario. Esta petición se relaciona con las expresiones del Honorable señor Castro hechas en el Honorable Senado y con las de una audición radial.

Quiero dejar constancia que la oposición de los señores Diputados a que se me concediera el uso de la palabra dañó el acuerdo del Grupo Chileno Interparlamentario y, por lo tanto, por simple oposición, no podré cumplir un acuerdo adoptado en este sentido por el Grupo.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

6.—MODIFICACIONES A LA LEGISLACION TRIBUTARIA VIGENTE. — OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—En conformidad a los acuerdos de los Comités Parlamentarios, corresponde continuar la discusión de las observaciones formuladas por el Ejecutivo al proyecto de ley de Reforma Tributaria.

En discusión la observación del Ejecutivo al artículo 1º de la Ley sobre Impuesto a la Renta, modificado por el artículo 5º del proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Sala y no se pide votación, se aprobará.

Aprobada.

En discusión la observación al Nº 2º

del artículo 2º de la Ley sobre Impuesto a la Renta, modificado por el artículo 5º del proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Sala y no se pide votación, se aprobará.

Aprobada.

En discusión la observación al Nº 6º del artículo 2º de la Ley sobre Impuesto a la Renta, modificado por el artículo 5º del proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Sala y no se pide votación, se aprobará.

Aprobada.

En discusión la observación al Nº 10 del artículo 2º de la Ley sobre Impuesto a la Renta, modificado por el artículo 5º del proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Sala y no se pide votación...

El señor ELUCHANS.—Que se vote, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—En votación.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 21 votos; por la negativa, 44 votos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Rechazada la observación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se insistirá con la misma votación, a la inversa.

El señor CADEMARTORI.—No, señor Presidente. Que se vote.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—En votación.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la*

afirmativa, 45 votos; por la negativa, 19 votos.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—La Honorable Cámara acuerda insistir.

En discusión la observación del Ejecutivo al número 12 del artículo 2º de la Ley sobre Impuesto a la Renta, modificado por el artículo 5º del proyecto.

El señor MUSALEM.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor MUSALEM.—Señor Presidente, me parece que este veto debe votarse después de discutirse el que incide en el artículo 21, porque, de rechazarse el veto del Ejecutivo y mantenerse el criterio de la Honorable Cámara, sería necesario hacer la referencia a dicho artículo, que habla del "capital efectivo", ya que la definición que hace el número 12 se aplicará al artículo 21. Por eso yo propongo, para la debida armonía entre las disposiciones del proyecto, que la discusión de este artículo 12 se postergue hasta después que se trate el veto al artículo 21. Creo que eso es lo procedente.

Un señor DIPUTADO.—Eso es lo correcto.

Varios señores DIPUTADOS.—¡Muy bien!

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Si le parece a la Honorable Cámara, se procederá en la forma indicada por el Honorable señor Musalem.

Acordado.

En discusión la primera observación del Ejecutivo al artículo 14 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, modificado por el artículo 5º del proyecto. En el inciso primero se sustituye la expresión "se gravarán respecto de éstas" por "se gravarán respecto de ésta".

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Aprobada.

En discusión la observación al inciso 2º del artículo 14.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Aprobada.

En discusión la observación del Ejecutivo al artículo 15 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, modificado por el artículo 5º del proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado e debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Aprobada.

En discusión la observación del Ejecutivo al número 4º del artículo 17 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, modificada por el artículo 5º del proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se aprobará.

Aprobada.

En discusión la observación del Ejecutivo al número 7º del artículo 17 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, modificado por el artículo 5 del proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se aprobará.

Aprobada.

En discusión la observación del Ejecutivo al número 11 del artículo 17.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se aprobará.

Aprobada.

En discusión la observación del Ejecutivo al número 12 del artículo 17.

El señor CADEMARTORI.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CADEMARTORI.—Señor Presidente, los Diputados comunistas votaremos favorablemente el veto del Ejecutivo al número 12 del artículo 17 de la nueva Ley sobre Impuesto a la Renta, que consiste en suprimir la frase: "Las subvenciones fiscales o municipales y", entre los conceptos que no se consideran renta para los efectos tributarios. Lo hacemos porque consideramos que, durante la gestión de este Gobierno, se ha ido extraordinariamente lejos en materia de subvenciones. Esto ha motivado que, en el caso de numerosas actividades, se presten para facilitar la obtención de utilidades que, de no vetarse el número 12 del artículo 17, quedarán sin tributar.

Según estudios del economista Róbinson Rocha, que ha hecho una memoria sobre el problema de la educación particular, se ha demostrado que, entre los años 1950 y 1960, mediante las subvenciones, la enseñanza privada obtuvo 68 mil millones de pesos, por concepto de utilidades. En la parte que éstas se han obtenido con cargo a las subvenciones, nos parece perfectamente justo que esta clase de utilidades queden gravadas.

El señor HUERTA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor HUERTA.—Señor Presidente, si el número 12 en este artículo 17 sólo se refiriera a las subvenciones que ha indicado el Honorable señor Cademártori, nos encontraríamos, naturalmente, frente a un punto de vista digno de ser considerado.

Pero resulta que el proyecto del Congreso Nacional, al establecer que no constituyen renta las subvenciones fiscales o municipales, no sólo se está refiriendo a las subvenciones otorgadas por la ley en beneficio de los establecimientos de educación gratuita o de otras instituciones educacionales, en algunos casos, sino también contempla todo tipo de subvenciones.

Pues bien, de aprobarse el veto del Ejecutivo, en esta parte, resultaría, por ejemplo, que la ayuda otorgada a un Cuerpo de Bomberos de cualquier ciudad del país —y que fuera invertida en la construcción de un cuartel o en la adquisición de elementos para realizar sus objetivos— debería tributar en Categorías, por el hecho de ser un incremento del patrimonio de esa institución. Y esta observación del Gobierno, en la forma que lo sostiene el Honorable señor Cademártori, se aplica por igual a todas las instituciones de beneficencia que, a lo largo del país, obtienen subvenciones, sea a través del Presupuesto Nacional o mediante acuerdos de las respectivas corporaciones edilicias.

La materia a que se ha referido el Honorable señor Cademártori está reglamentada, más adelante, en otro veto del Ejecutivo por el cual se eliminan los establecimiento de educación gratuita de la nómina de instituciones que no deben tributar en Renta.

Señor Presidente, yo creo que la apreciación del Honorable señor Cademártori sobre este asunto puede ser considerada, pero en forma separada, legislando, específicamente, para ese tipo de establecimientos. No se puede causar un daño irreparable a las instituciones de beneficencia que están recibiendo ayuda, en forma de subvenciones, del Estado o de las Municipalidades.

Por estas razones, los Diputados liberales votaremos en contra del veto del Ejecutivo en discusión.

El señor MUSALEM.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor MUSALEM.—Señor Presidente, yo quiero solicitar al señor Ministro de Hacienda que nos proporcione los antecedentes por los cuales el Ejecutivo ha planteado este veto.

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Pre-

sidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).—Señor Presidente, con todo agrado doy respuesta a la consulta que se me ha formulado.

El Ejecutivo ha estimado necesario mantener al margen de los incrementos de patrimonio que no constituyen renta a las subvenciones fiscales o municipales por la siguiente razón: supongamos una actividad que recibe una subvención; es evidente que ella obtiene un resultado al final de su ejercicio. Si se margina la subvención, esa actividad aparecerá siempre con una pérdida.

Nos parece que no es procedente declarar que la subvención no debe considerarse como renta, sino como ingreso dentro del conjunto de actividad, que va a producir al final un resultado, y si ese resultado arroja utilidad debe gravarse con impuesto.

El señor ALTAMIRANO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor FONCEA.—Pido la palabra.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Altamirano.

El señor ALTAMIRANO.—Señor Presidente, nosotros concordamos con el veto propuesto por el Ejecutivo, porque estimamos, en conformidad con lo manifestado por el señor Ministro de Hacienda, que las subvenciones deben concederse a aquellas entidades, empresas, organizaciones, personas jurídicas o privadas que sufren alguna pérdida en su patrimonio. De manera que si, en definitiva, el resultado de sus actividades no arroja una pérdida sino utilidades, lo lógico es que ellas queden gravadas con impuestos. Se parte de la idea, elemental y básica, que la subvención tiene por objeto concurrir en ayuda de una organización que tiene alguna deficiencia en su financiamiento.

Por este motivo, concurremos con nuestros votos en apoyo del veto del Ejecutivo.

Por lo demás, la referencia del Hono-

rable señor Huerta me parece absolutamente equivocada. El Cuerpo de Bomberos no está sujeto a impuestos de manera que, en ningún caso, las subvenciones entregadas a dicho organismo quedarían afecta a ellos...

El señor HUERTA.—¿Por qué no, Honorable Diputado?

El señor FONCEA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor FONCEA.—Señor Presidente, personalmente me parece un absurdo el veto del Ejecutivo que estamos analizando.

Las explicaciones del señor Ministro y del Honorable señor Altamirano no nos parecen valederas, toda vez que las subvenciones no se otorgan a instituciones que persigan fines de lucro. De manera que —por lo menos este es el principio— mal se puede venir a sostener que tales instituciones puedan tener balances que arrojen utilidades.

El absurdo queda de manifiesto, porque las subvenciones se otorgan por el Estado a instituciones que no persiguen fines de lucro. Es una especie, si se quiere, de caridad, y sería absurdo que el día de mañana una persona diera una caridad y, a renglón seguido, quisiera cobrar un impuesto o aplicar un tributo.

Si las instituciones que persiguen fines de lucro, obtienen utilidades, no debe otorgárseles ayuda fiscal. Pero como no sucede así, no me cabe la menor duda que debe ser rechazado el veto del Ejecutivo. Por estas razones, votaré en contra de él.

El señor DIEZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DIEZ.—Señor Presidente, respecto del veto que nos ocupa, debo manifestar que, desgraciadamente, el Ejecutivo no ha hecho ninguna distinción en cuanto a subvenciones fiscales o municipales, pero es evidente que nos encontra-

mos con dos tipos de instituciones que reciben subvención.

Aun cuando no es de ordinaria ocurrencia, muchas veces se subvenciona a empresas que persiguen fines de lucro. Tal es el caso de la Empresa de Transportes Colectivos del Estado y de un Ferrocarril del norte. Es evidente que si estas empresas persiguen fines de lucro y obtienen utilidades, deben pagar los impuestos correspondientes, y creo que los seguirán pagando aun con la incidencia del número 12 del artículo 17, porque realmente son instituciones que persiguen fines de lucro y no está dentro del espíritu del legislador considerarlas en las subvenciones fiscales o municipales.

En cambio, considerar a aquellas a las cuales la Ley de Presupuesto asigna una subvención y no persiguen fines de lucro, como lo son la inmensa mayoría de las instituciones de beneficencia o educacionales, resultaría un absurdo, pues nuestro país es una nación en crecimiento, y las necesidades de todas estas instituciones van aumentando día a día, llámense Cruz Roja, Buen Pastor, instituciones deportivas, establecimientos educacionales, etcétera.

En consecuencia, ¿qué sucedería si aprobáramos la observación del Ejecutivo? Que tales instituciones no podrían extenderse ni capitalizarse, pues la capitalización de ellas resulta, por ejemplo, de la construcción de más salas de clases, de un campo deportivo, del mejoramiento del local social, del establecimiento de una policlínica, como sería en el caso de la Cruz Roja, etcétera. Pues bien, si todo esto lo consideráramos como utilidad y le aplicáramos un impuesto, parecería contradictorio con el criterio que el propio Ejecutivo ha mantenido en materia de subvenciones.

Por eso me habría gustado un veto diferenciado entre las empresas que persiguen fines de lucro y las que no lo hacen, pues de aprobar el veto en la forma en que viene redactado, restaríamos posibili-

dades a la labor educacional del país y a la ampliación de los establecimientos educacionales particulares, ampliación necesaria que está solicitando toda la población, debido a la escasez de matrícula que existe en las escuelas de todo el país, principalmente al nivel primario.

De manera, señor Presidente, que nosotros votaremos en contra de la observación en debate, pues impide el desarrollo de la institución de la educación y de la beneficencia particular.

El señor HUERTA.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor DIEZ.—Con el mayor gusto.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Con la venia del Honorable señor Diez, tiene la palabra el Honorable señor Huerta.

El señor HUERTA.—Señor Presidente, con la venia del Honorable señor Diez, voy a referirme a la última observación hecha por el Honorable señor Altamirano, quien se limitó a formular un aserto, sin dar la razón de por qué lo hacía.

Yo he sostenido que en el caso de los Cuerpos de Bomberos que tengan una subvención, sea fiscal o municipal, invertida en la edificación de un cuartel, al eliminarse la exención de las subvenciones del concepto de renta, los Cuerpos de Bomberos tendrían que pagar el impuesto de categoría, porque el artículo 3º de la Ley de la Renta, ya aprobado, y que, al parecer, el Honorable señor Altamirano no se ha molestado en leer, dice: "Salvo disposición en contrario de la presente ley, toda persona domiciliada o residente en Chile pagará impuesto sobre su renta de cualquier origen...".

En seguida, el concepto de renta no queda entregado al criterio de un intérprete, por muy respetable y docto que se crea en materias tributarias, como el Honorable señor Altamirano, sino que está definido en la ley. Renta, es todo incremento de patrimonio. De manera que la persona jurídica denominada Cuerpo de Bomberos, al obtener una subvención fiscal y destinarla a la construcción de un

edificio, está incrementando su patrimonio; por tal razón, este incremento constituye renta, salvo que exista una disposición específica, como la del artículo 3º, que diga lo contrario.

Por este motivo, reitero el pensamiento de los Diputados liberales, en el sentido de rechazar el veto del Ejecutivo recaído en el Nº 12 del artículo 17, en atención a que, en este caso, no se han hecho los distinguos a que se ha referido el Honorable señor Diez, en el sentido de que se dejarían exentas de impuesto las instituciones que no actúan con fines de lucro.

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).—Señor Presidente, deseo hacerme cargo de la observación que ha formulado el Honorable señor Diez.

Yo creo que la situación a que él se ha referido está considerada en el artículo 34 de proyecto, que aparece en las páginas 60 y 61 del Boletín, y que textualmente dice: "Estarán exentas del impuesto de la presente categoría las rentas percibidas por las personas que en seguida se enumeran:

"4º—Las instituciones de beneficencia, educación gratuita, ahorro y previsión social que determine el Presidente de la República".

El señor ALTAMIRANO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ALTAMIRANO.—Señor Presidente, pasando por alto las alusiones personales que ha hecho el Honorable señor Huerta, que no me interesa contestar, porque estamos discutiendo la reforma tributaria, sólo deseo manifestar que toda operación que realice el Cuerpo de Bomberos está expresamente exenta de toda clase de gravámenes.

El señor BARRA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BARRA.—Señor Presidente, a mi juicio, y ha sido más franco y sincero en sus expresiones el Honorable señor Diez, seguramente porque como buen católico tiene la obligación de no mentir, no así el Honorable señor Huerta, que se ha expresado como un liberal con escape libre.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor BARRA.—¡No se moleste, Honorable señor Huerta!

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Honorable Diputados, ruego a Sus Señorías evitar los diálogos y dirigirse a la Mesa.

El señor BARRA.—Señor Presidente, no es correcto tomar como excusa al Cuerpo de Bomberos, a la Cruz Roja u otras instituciones de esta naturaleza, que sabemos no trabajan con fines de lucro; hay, eso sí, instituciones de carácter educacional que así lo hacen, pero que no nos explotan a nosotros sino a Sus Señorías, quienes mandan a sus hijos a los colegios de ricos. De manera que en el fondo se está cuidando la posibilidad de no afectar a las instituciones de carácter educacional para ricos, porque de lo contrario van a cobrar más caro. Ese es el quid de este problema, pues hay instituciones, como se ha probado aquí hasta la saciedad, que cobran precios de matrícula exagerados, y que no es cierto que construyan más salas de clases o las amplíen, menos aún para dedicarlas a la educación gratuita.

Yo siempre aquí he tenido una postura invariable, en el sentido de oponerme a subvenciones para aquellas instituciones que no tienen escuelas gratuitas a su lado. En cambio, he dado mi voto favorable para instituciones católicas, no siéndolo yo, cuando han probado en la Honorable Cámara que tienen a su cargo escuelas ciento por ciento gratuitas. De modo que el quid al veto del Ejecutivo es por favore-

cer a instituciones de educación en las cuales se educan los hijos de los ricos, y las cuales nada hacen en beneficio de los pobres.

El señor BALLESTEROS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BALLESTEROS.—Señor Presidente, a través de la intervención del Honorable señor Diez, quien establece un distingo entre aquellas instituciones que, a su juicio, persiguen fines de lucro y aquéllas que no lo persiguen, me ha entrado una duda que quisiera que el señor Ministro, con su habitual gentileza, me la dilucidara.

El Diputado que habla quisiera saber si en la expresión "subvenciones fiscales" se entienden comprendidas las bonificaciones que pudieran otorgarse a instituciones que persiguen fines de lucro. Porque en el norte, por ejemplo, es sabido que toda la industria pesquera se encuentra bonificada. No vaya a ocurrir que pudiera entenderse que en esta expresión "subvenciones fiscales", se encuentra incluido este tipo de subvenciones. Por eso quisiera que el señor Ministro nos diera a conocer el alcance que atribuye a esta expresión, que, como digo, se presta para una interpretación muy amplia.

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).—En mi concepto, señor Presidente, no quedan incluidas las bonificaciones.

El señor RIOSECO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Rioseco.

El señor RIOSECO.—Señor Presidente, aunque en este momento no está en discusión el artículo 34, por lo que ha manifestado el Honorable señor Barra, quiero hacer referencia a él. Precisamente en la observación al número 4 del citado artículo, se han suprimido las palabras "educación gratuita". En consecuen-

cia, de aprobarse el veto, los colegios de educación gratuita que obtuvieren utilidades, quedarían con la obligación de tributar en la respectiva categoría de la Ley de la Renta. Por consiguiente, la observación al número 12 del artículo 17 en discusión, que tiene por objeto eliminar la frase: "Las subvenciones fiscales o municipales y", de entre los ingresos que no constituyen renta, no tiene nada que ver con el problema de la educación gratuita, respecto del cual se legisla expresamente en el artículo 34 observado.

Ahora, en cuanto a la observación en debate, vamos a rechazarla por el temor de que muchas instituciones que no persiguen fines de lucro, puedan ser gravadas con el impuesto a la renta, en circunstancias que no ha sido ese el propósito que ha tenido en vista el Congreso Nacional al dictar esta disposición.

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).—Señor Presidente, después de escuchar al Honorable señor Ríoseco, quisiera aclarar un concepto. Tomemos concretamente el caso de la educación gratuita que Su Señoría ha planteado. El veto del Ejecutivo expresa que la renta obtenida en una actividad educacional gratuita queda gravada. Pero es evidente, como lo saben los señores parlamentarios, que la educación gratuita se sostiene con las subvenciones fiscales y otros ingresos propios de quien la proporciona. Si se retira la subvención fiscal, la educación gratuita nunca obtendría utilidades. En consecuencia, los dos vetos se complementan en términos que es preciso aceptar.

El señor RUIZ-ESQUIDE.— (don Rufo).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RUIZ-ESQUIDE.— (don Ru-

fo).— Señor Presidente, tal como lo expresaba el Honorable señor Ríoseco, la disposición contenida en el N° 12 del artículo 17, no tiene absolutamente nada que ver con la disposición contemplada en el N° 4 del artículo 34. Lo que actualmente tratamos, se refiere a subvenciones fiscales y municipales que se entregan a diversas instituciones. Ahora bien, como estas subvenciones no son utilidades ni beneficios, el legislador, por el artículo 17, se ha encargado de decir que no constituyen renta o no tienen la calidad de tal.

En cambio, distinta es la situación contemplada en el artículo 34, que exime del impuesto de categoría a las rentas que obtengan las personas que se dedican a las actividades que enumera el artículo. En cuanto a la "educación gratuita", el Ejecutivo elimina del N° 4 del artículo 34 el ingreso que de ella provenga.

Por eso, nos parece aceptable la posición mantenida por los Honorables señores Diez, Ríoseco y Huerta, en el sentido de rechazar la observación del Ejecutivo al N° 12 del artículo 17, porque la subvención fiscal a las instituciones mencionadas no constituye una utilidad ni un beneficio que provenga de ellas, y porque, precisamente, se permite la vida de tales instituciones.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la observación del Ejecutivo, que consiste en suprimir en el N° 12 del artículo 17 de la nueva Ley sobre Impuesto a la Renta, la frase: "Las subvenciones fiscales o municipales y".

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 16 votos; por la negativa, 52 votos.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Rechazala la observación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se acordará insistir con la misma votación, a la inversa.

Acordado.

En discusión la observación del Ejecutivo al N° 16 del artículo 17.

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se dará por aprobada.

Acordado.

En discusión la observación del Ejecutivo al N° 17.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 23 votos; por la negativa, 49 votos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Rechazada la observación.

En votación la insistencia.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 51 votos; por la negativa, 22 votos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—La Cámara acuerda insistir.

Ofrezco la palabra sobre las observaciones al artículo 20.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará la observación del Ejecutivo.

Acordado.

En votación la observación recaída en la letra d) del N° 1 del artículo 20 de la nueva Ley sobre Impuesto a la Renta.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará el veto.

Acordado.

El señor MONTES.—¿Y la letra c), señor Presidente?

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Respecto de la letra c), señor Diputado, solamente se trataba de un error de transcripción y, en consecuencia, no se requiere votación.

En discusión la observación al inciso

sexto del N° 1 del artículo 20 de la nueva ley sobre Impuesto a la Renta.

El señor MUSALEM.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MUSALEM.—Señor Presidente, en el referido inciso se establece una presunción de renta para la casa habitada permanentemente por su propio dueño. Se excluye de esta presunción de renta los inmuebles destinados al uso de su propietario, que hayan sido construidos de acuerdo con la ley N° 9.135 o el decreto con fuerza de ley N° 2 o que hayan sido adquiridos por intermedio de las Cajas de Previsión, siempre que, en este último caso, los saldos de precio adeudados sean reajustables y que el avalúo fiscal no exceda de cierto monto.

Nosotros hicimos ver al señor Ministro de Hacienda, en su oportunidad, la injusticia que significaba que no quedara incluida dentro de esta presunción la casa humilde de un valor inferior a treinta sueldos vitales, según el texto que despachó el Congreso, o de veinte sueldos vitales anuales como propone el veto del Ejecutivo, en circunstancias que dichas enmiendas no han sido construidas de acuerdo con estas leyes de excepción ni a través de las instituciones de previsión, sino que con el esfuerzo personal de gente pobre, como ocurre especialmente con el rancho de poco valor, que comúnmente se construye en las poblaciones por los sectores de más bajas rentas.

Nosotros pedimos al señor Ministro de Hacienda que en el veto se hiciera extensiva esa exención a las casas habitadas por su dueño y construidas por él, y que reúnan los caracteres que he señalado.

Señor Presidente, me gustaría que el señor Ministro de Hacienda escuchara mis palabras, porque Su Señoría se comprometió a reparar la injusticia en que se deja a los sectores de más bajas rentas

que, sin recurrir a ninguna ley de excepción, sin recurrir a las Cajas de Previsión ni a la Corporación de la Vivienda, han hecho el esfuerzo de construir un humilde rancho. Se le pidió que excluyera a estos propietarios de la presunción establecida en la ley; el señor Ministro manifestó que iba a estudiar la posibilidad de incluir en la exención, a través del veto a este tipo de viviendas, porque también lo consideraba de justicia.

Lamentablemente, esta idea no se contempló en las observaciones del Ejecutivo.

Esperamos que el señor Ministro de Hacienda envíe al Congreso, a la brevedad posible, un proyecto de ley destinado a reparar esta injusticia tremenda que afecta a la gente más humilde de nuestro país.

Nada más, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se rechazará.

Acordado.

Si le parece a la Honorable Cámara se insistirá en el texto primitivo.

Acordado.

Ofrezco la palabra sobre la observación del Ejecutivo en este mismo artículo, que tiene por objeto sustituir el inciso 7º del número 1º.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se aprobará la observación.

Acordado.

En discusión la observación que agrega una frase al inciso final.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara y

no se pide votación, se dará por aprobada la observación.

Acordado.

En discusión la observación del Ejecutivo que consiste en suprimir la letra g) del número dos de este mismo artículo.

Ofrezco la palabra.

El señor CADEMARTORI.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CADEMARTORI.—Señor Presidente, la letra g) del número 2 de este artículo establece que estarán gravados con un impuesto a la renta los intereses de los bonos y pagarés dólares emitidos en conformidad a la ley N° 14.171. Agrega la disposición aprobada por el Congreso: "El impuesto se aplicará, además, sobre las rentas obtenidas por el uso de dichos bonos como depósito de importación." Por consiguiente, señor Presidente, en esencia, se trataba de reparar una injusticia evidente y, al mismo tiempo, un abuso que se ha estado cometiendo en los últimos tiempos con relación al empleo de estos bonos y pagarés dólares emitidos en conformidad a la ley N° 14.171.

En sus diversos trámites en la Cámara y en el Senado, se debatió esta materia extensamente y hubo mayoría de los diversos partidos representados en el Congreso para estimar que el negociado y el escándalo de los bonos dólares no podía llegar al punto que sus poseedores fueran tan privilegiados que, obteniendo como lo han hecho, fabulosas utilidades, quedaran marginados, como lo están en estos instantes, de la tributación que se establece en la Ley de la Renta.

Llama la atención profundamente que el Presidente de la República, señor Alessandri, haya vetado esta disposición. No nos parece moral esta actitud. Es injustificable en los mismos instantes en que se niegan tercamente los reajustes económicos que reclaman los trabajadores del sector público; cuando, incluso, se les negó a

grupos de estos servidores una modesta bonificación por el alza del costo de la vida, se esté despreciando un ingreso fiscal que no atenta en contra de ningún sector de la producción, agricultores, industriales, trabajadores, etcétera, sino que afecta a un número extremadamente reducido de privilegiados, que han obtenido fabulosas ganancias a costa de este sistema de los bonos-dólares.

He pedido por oficio a la Dirección de Impuestos Internos que informe a la Honorable Cámara sobre los ingresos estimados que se dejarían de percibir si prosperara este veto. Puedo informar a la Sala que sólo el impuesto sobre los intereses de los bonos y pagarés dólares, sin considerar su arriendo, capítulo por el cual se obtienen las mayores ganancias, arroja un ingreso posible para el fisco de 222.790,80 dólares; es decir, al cambio bancario, 400 y tantos millones de pesos.

¿Está el fisco en condiciones de despreciar este ingreso, cuando sabemos que se encuentra en déficit y se sostiene insistentemente ante el país que no hay recursos en la caja fiscal para atender las legítimas peticiones de reajustes de empleados y obreros? Nos parece que no.

En cuanto al argumento dado por el Gobierno en orden a que no es conveniente derogar las exenciones tributarias para dichos bonos establecidas en una ley, en un contrato-ley o mediante una promesa dada a los acreedores de estos documentos al crearse dicho sistema, pregunto yo, ¿acaso no es posible que el Congreso Nacional, depositario de la soberanía del pueblo, pueda corregir los abusos, rectificar los errores cometidos? ¿Es justo que continúe un sistema que, por circunstancias que no se tomaron en cuenta en el momento en que se legisló —ya que se vinieron a producir muy posteriormente— ha resultado abusivo? ¿Es que el Congreso Nacional tiene que privarse de enmendar estos errores? Me parece que no.

En consecuencia, los Diputados de estas bancas insistiremos en el manteni-

miento de la letra g) de este artículo, porque la consideramos de justicia.

Nada más.

El señor MUSALEM.—Pido la palabra.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MUSALEM.—Señor Presidente, el Ejecutivo veta la letra g) del número 2 de este artículo eximiendo así del impuesto de categoría a los intereses y otras rentas obtenidas por medio de los bonos y pagarés-dólares emitidos en virtud de la ley N° 14.171. Pero, además, propone suprimir una frase del artículo 48 con el objeto de eximirlo también del impuesto global complementario. O sea, de prosperar ambas observaciones del Ejecutivo, las rentas provenientes de los bonos y pagarés-dólares quedarían exentas del impuesto de categoría y del global complementario.

Por la limitación del tiempo, no voy a repetir los argumentos que hemos dado en otras oportunidades y expuesto por el Honorable colega señor Cademártori. Creo que el objetivo del veto es mantener un privilegio que no tiene razón alguna de ser. Es falso que los poseedores de los bonos-dólares estén cumpliendo con cobrar un interés máximo de 9% por su arrendamiento. Tampoco es solución para reparar el privilegio que han tenido sus poseedores el hecho de que la ley sobre revalorización de pensiones les obligue a liquidarlos en el mercado bancario. La especulación hecha con este tipo de inversiones de capital financiero, que no han traído ningún beneficio ni producción al país, no permite darle un sobreprivilegio mediante exenciones tributarias tan amplísimas como ésta, que los dejaría sin pagar ningún tipo de impuesto.

Por eso, nosotros vamos a votar en contra de las dos observaciones mencionadas.

El señor PARETO.—Pido la palabra.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PARETO.—Señor Presidente, cuando se discutió este proyecto en la Co-

misión de Hacienda de la Cámara, el señor Ministro del ramo, aquí presente, reconoció, como es de conocimiento público, que los bonos-dólares se estaban arrendando con un interés muy superior al que la ley fija y que, incluso, en oficinas del centro se cobraba el 48 por ciento. . .

El señor ALESSANDRI (don Gustavo).—Hasta el 60 por ciento, Honorable Diputado.

El señor PARETO.—... y hasta el 60 por ciento, como anota el Honorable colega.

Recuerdo que el señor Ministro, de muy buena fe pero con una ingenuidad incomprendible, dijo: "denúncienme estos casos". Considero absolutamente absurdo que se pretenda exigir que se denuncien estos abusos. Basta sólo recorrer algunas oficinas ubicadas a pocos metros del Palacio de la Moneda y del propio Gabinete del señor Ministro, para darse cuenta de que hay sectores inescrupulosos que, si bien no tuvieron ingerencia en la creación del sistema de bonos-dólares, lo han ido degenerando hasta hacerlo caer en abusos de esta naturaleza.

No digo que sea sospechoso, pero sí es lamentable y lesivo al interés nacional seguir manteniendo, por la vía del veto, este privilegio irritante.

En los actuales momentos el país está prácticamente cerrado por todos lados a la posibilidad de importar para el necesario desarrollo de la vida nacional.

Por esta circunstancia, al arriendo de este tipo de servicios, como es el del bono-dólar, llega a precios irritantes. No creo que en esto haya habido mala fe, pero, por el prestigio del sistema de importaciones y en defensa de la economía nacional, la Honorable Cámara, lisa y llanamente, debe rechazar este veto, que considero lesivo. Porque la verdad de las cosas es que estos individuos, que han tenido bonos-dólares y se han estado paseando por los pasillos del Congreso tratando de impresionar a determinados sectores parlamentarios, han dicho que, de

no aprobarse este veto, quebrará el régimen de importaciones. Esto no es efectivo. Muy por el contrario: al rechazarse el veto, se saneará, de una vez por todas, la economía nacional.

Hoy los importadores, responsables y respetables, no tienen otra alternativa que pagar estos precios prohibitivos para obtener algunas boletas de importación y mantener así sus actividades. Esta situación no puede seguir. Por esto, creo que, como una buena política de saneamiento y por el prestigio del sistema de importaciones es preciso rechazar esta disposición que hoy día veta el Ejecutivo.

El señor RIOSECO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RIOSECO.—Señor Presidente, los Diputados radicales vamos a rechazar esta observación del Ejecutivo, concorde con el criterio que hemos mantenido en toda la tramitación de esta iniciativa legal.

Estimamos que los bonos y pagarés-dólares emitidos en conformidad a la Ley N° 14.171, están obteniendo en el momento actual utilidades que pueden considerarse renta y que no se previeron al autorizarse la emisión. Tal ocurre, por ejemplo, con los bonos usados para depósitos de importación. Este régimen debe terminar y gravarse estas utilidades como renta, pagando, en consecuencia, el tributo en la categoría correspondiente y en el global complementario.

Concorde, repito, con nuestra posición anteriormente adoptada en los distintos trámites de este proyecto de ley, vamos a rechazar el veto del Ejecutivo en esta materia.

El señor ALTAMIRANO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ALTAMIRANO.—Señor Presidente, los parlamentarios socialistas tam-

bién votaremos en contra de este veto del Presidente de la República.

Al igual que el Honorable señor Cademártori, estimamos profundamente in-moral que el Ejecutivo se haya atrevido a insistir en esta materia. Todo el país conoce el estado de profunda postración económica en que nos encontramos. El propio diario "El Mercurio", en su edición de hoy, publica un cálculo —que no se puede objetar de parcial— del ingreso nacional. En su página editorial se demuestra cómo éste no ha crecido durante el actual régimen. En los últimos cuatro años de la Administración del señor Ibáñez el promedio del ingreso nacional por habitante fue de 532.8 escudos por persona. En los primeros cuatro años de este Gobierno, que es la última cifra de que se dispone, alcanzó a 532.5 escudos. De tal manera que el ingreso nacional no sólo no se ha mantenido, sino que ha disminuido.

Esto está demostrando que la situación económica es mala. La agricultura está en ruina; la pequeña y mediana mineras pasan por una situación desastrosa. Sólo hay un sector que ha obtenido utilidades extraordinarias, asombrosas, no discutidas por nadie en el país: es el de los usureros que le prestaron dinero al Estado al 5 y al 7 por ciento, según la fecha de vencimiento, en bonos y pagarés dólares y que, a su vez, los pudieron arrendar, para los efectos de los depósitos de importación, al 20, 30 y 40 por ciento y, en algunos casos especiales, al 60 por ciento. Este sector de usureros, indudablemente el único que ha obtenido utilidades fabulosas, es el beneficiado con este veto del Ejecutivo.

Si se pretende que este proyecto de reforma tributaria —que no es tal— tenga por objeto repartir mejor la carga tributaria, ¿cómo puede en él presentarse una indicación que favorece al sector que indiscutiblemente ha tenido una utilidad elevada, inmoral? El no sólo será beneficiado en la categoría correspondiente,

sino en el global complementario respectivo. Por eso votaremos en contra de esta disposición.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 10 votos; por la negativa, 56 votos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Rechazada la observación del Ejecutivo.

Si le parece a la Honorable Cámara, se acodará insistir en el criterio del Congreso con la misma votación inversa.

Acordado.

Ofrezco la palabra respecto de la observación del Ejecutivo al artículo 21.

El señor CADEMARTORI.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CADEMARTORI. — Señor Presidente, el Congreso Nacional aprobó el artículo 21, que favorece a los artesanos o pequeños comerciantes, industriales o agricultores, en el sentido de que aquellos que tengan un pequeño capital —definido en el mismo artículo como hasta de 6 sueldos vitales anuales— tributen en la categoría y tasa que les corresponde a los empleados y obreros; vale decir, el tres y medio por ciento. Esta es una disposición evidentemente justa, que surgió como reacción ante las disposiciones actuales y los intentos del Ejecutivo de gravar a los pequeños comerciantes e industriales. Sin embargo, el Supremo Gobierno pretende que este beneficio, aprobado por el Congreso Nacional, se transforme, prácticamente, en letra muerta.

En efecto, para acogerse a él, no bastará la simple disposición legal aprobada por el Congreso, sino que también deberá aplicarse un reglamento especial que dictará el Presidente de la República. Esto

significará, indudablemente, que los requisitos no serán únicamente los señalados en forma clara y precisa por el artículo 21. Es de suponer que el Ejecutivo pretenderá establecer otros que harán prácticamente imposible, como digo, que sea esta disposición favorable a ese inmenso sector de nuestros conciudadanos.

No creo exagerar al decir que suman más de doscientos mil estos elementos distribuidos en todo el país que, con toda razón, merecen ser considerados como contribuyentes en las mismas condiciones que los empleados y obreros. En efecto, estos trabajadores independientes laboran fundamentalmente con sus propias manos y esfuerzos personales; su capital, por ser sumamente exiguo —ya que se ha fijado en seis sueldos vitales anuales—, no les permite pensar en subsistir de la renta proveniente de él. Por eso, nada más justo que el artículo 21 aprobado por el Parlamento; de consiguiente, los Diputados de estos bancos insistiremos en él y rechazaremos el veto del Ejecutivo.

El señor MUSALEM.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MUSALEM. — Señor Presidente, los Diputados demócratacristianos votaremos en contra del veto del Ejecutivo, por las razones que hemos dado en los distintos trámites constitucionales del proyecto. Como sistema, creemos que no hay sustituto para el que introdujo el Honorable Senado en el segundo trámite constitucional y que los parlamentarios de oposición no logramos aprobar en el primero. Entonces, fue establecido en esa Corporación y estudiado por los funcionarios de Impuestos Internos.

Nos parece que, dado que se mantuvo el sistema de categoría y una sobretasa del Impuesto Global Complementario, y que al grupo que más afecta este sistema es justamente al sector de los pequeños comerciantes, industriales, agricultores y artesanos, debemos establecer en la ley,

una disposición clara que les permita pagar el impuesto que les correspondería en caso de establecerse un tributo nuevo personal y progresivo a las utilidades percibidas por este sector. De crearse el sistema que nosotros propusimos desde un comienzo, quedarían tributando lo mismo que el promedio de los trabajadores del país, a quienes se les asimila justamente por el monto de las rentas que perciben.

Nosotros —debemos decirlo con franqueza— desconfiamos absolutamente del reglamento que pueda dictar el Presidente de la República. Creemos que dicha reglamentación sería leonina; podría contener tal tipo de trabas para acogerse a ella, que los pequeños comerciantes, industriales o artesanos, en definitiva, quedarán afectos a la tasa del 20%, como los grandes industriales y comerciantes del país.

Además, esta disposición nos parece altamente injusta, porque estos sectores han estado supergravados. Esta es una de las razones por las cuales no han podido capitalizar siquiera en una mínima parte y por la que hoy día afrontan una situación tan desastrosa. Darles el beneficio de pagar la misma tasa que empleados y obreros con rentas de hasta tres sueldos vitales a quienes tienen un capital que sólo alcanza a seis sueldos vitales es, sencillamente, no otorgarles ninguna franquicia especial, sino exclusivamente darles un tratamiento justo, ecuánime, correspondiente a su situación económica.

Por estas razones, vamos a insistir en el criterio del Congreso. Nos parece mucho más justa la disposición aprobada por el Parlamento. Además, repito, no confiamos en que el reglamento que dicte el Presidente de la República en el futuro pueda resolver esta materia de mejor manera que el acabado estudio realizado por el Congreso Nacional al establecer el artículo 21.

Nada más, señor Presidente.

El señor MACKENNA.— (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).—Señor Presidente, quiero explicar las razones por las cuales el Ejecutivo ha propuesto, en sustitución de la disposición despachada por el Congreso, el texto del artículo 21 actualmente en discusión. Esta redacción corresponde exactamente a la forma en que esta Honorable Cámara aprobó este artículo.

La razón por la cual el Ejecutivo se ve en la necesidad de insistir en su criterio es muy simple: la redacción aprobada por el Congreso ofrece serias dificultades. En primer término, es evidente que no puede medirse con una misma medida la actividad de un comerciante y la de un industrial. Un comerciante con un capital de seis millones de pesos ya no es un pequeño comerciante; en consecuencia, no se ve la razón por la que se deba mirar exclusivamente el capital y la renta, sin considerar otros factores. Por ello, se propone estudiar en forma completa el problema por medio de un reglamento.

Por otra parte, hace presente el Honorable señor Musalem que esta gente tiene actualmente fuertes gravámenes. Esto es efectivo; pero el Honorable Diputado olvida que se producen rebajas apreciables en las tasas establecidas en el proyecto de ley. Desde luego, estas personas tienen también derecho a sueldo patronal y la tasa será sólo de un 20%, en caso de que, por la vía del reglamento, no quedaran incluidas en el concepto de pequeños comerciantes, industriales o agricultores.

El señor MUSALEM.—Me parece que no quedan incluidos en el sueldo patronal, señor Ministro.

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).—Sí lo están, señor Diputado. Con la fórmula del Congreso estaban excluidos y con la fórmula propuesta por el Ejecutivo quedarían incluidos dentro del sueldo patronal.

El señor MUSALEM.— Precisamente, señor Ministro.....

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Ruego al señor Ministro y al Honorable señor Musalem se sirvan dirigirse a la Mesa y evitar los diálogos.

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).—En mérito a estas consideraciones, el Ejecutivo se permite solicitar de la Honorable Cámara la aprobación del artículo 21 en la forma propuesta, que corresponde fiel y estrictamente a los términos en que esta rama del Congreso Nacional aprobó la disposición en debate.

El señor ELUCHANS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ELUCHANS.—Señor Presidente, durante la discusión de este proyecto de ley, estimamos que era de absoluta justicia otorgar un tratamiento tributario especial a los artesanos o pequeños comerciantes, industriales, agricultores, choferes, cocheros y fleteros a que se refiere el artículo 21 en debate.

No nos fatigamos la forma en que el precepto fue despachado por el Congreso Nacional, por cuanto los elementos determinantes del régimen tributario de excepción para acogerse a él pueden ser usados maliciosamente. En efecto, resulta una tarea no muy compleja usar arbitrariamente las cifras para simular un capital bajo o para disminuir los ingresos o utilidades.

En esta forma, podría prestarse el precepto que el Congreso Nacional ha aprobado para que industriales, comerciantes o agricultores no pequeños, que tienen fuertes capitales o muchas utilidades, valiéndose de artificios, de arbitrios ilegítimos, simulen bajo capital o bajo ingreso y se acojan a un régimen tributario sumamente favorable y de exención.

Sin embargo, el veto del Ejecutivo tampoco nos satisface. Cuando se presentó el problema en la Comisión de Hacienda de la Honorable Cámara, estábamos urgidos

por el tiempo, y nosotros prestamos nuestro apoyo a la posibilidad de que un reglamento resolviera el asunto, pues dentro de la tramitación interna en esta Honorable Corporación no resultaba posible improvisar un precepto completo sustitutivo del artículo 21 que, en definitiva, se despachó.

El veto del Ejecutivo, en vez de resolver el problema con soluciones específicas y rectificadoras de lo que se puede estimar como algo erróneo despachado por el Congreso Nacional, sencillamente se limita a pedir una facultad a fin de que, dentro de un plazo de seis meses, el Presidente de la República resuelva cuáles son las condiciones y calidades que deben reunir estos contribuyentes para obtener un tratamiento tributario de justicia y de excepción.

Ante esta alternativa, los Diputados conservadores votaremos en contra del veto del Ejecutivo e insistiremos en la disposición aprobada por el Congreso Nacional, porque creemos que ella obedece a una inspiración de justicia.

Admitimos que no es una disposición perfecta y que puede prestarse para abusos y arbitrariedades tributarias; pero no nos parece recomendable dejar el asunto pendiente por un lapso de seis meses y mantener la indefinición tributaria respecto de miles de nuestros conciudadanos que trabajan en labores con capitales muy modestos. En consecuencia, estaremos dispuestos a considerar cualquiera modificación que el Ejecutivo proponga más adelante, en lo que se refiere a este precepto. Por ahora, daremos nuestro apoyo al artículo 21 despachado por el Congreso Nacional y rechazaremos el veto propuesto, a la espera de un estatuto de justicia y de excepción para los pequeños comerciantes, industriales y artesanos, sin perjuicio, repito, de que revisemos este estatuto si más adelante las circunstancias lo aconsejan y el Gobierno propone reglas específicas que superen los tropiezos que

esta disposición, en la práctica, pudiera hacer surgir.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Peñafiel.

El señor PEÑAFIEL.— Señor Presidente, quiero dar una pequeña explicación acerca de cómo nació este artículo.

Durante la discusión de una de las leyes de excepción para la provincia de Coquimbo, con motivo de la sequía, con mi Honorable colega señor Zepeda redactamos y presentamos una indicación para liberar de impuestos a los pequeños comerciantes y artesanos.

Nunca se pudo conseguir que Impuestos Interiores determinara, en las provincias de Coquimbo y Atacama, quiénes eran pequeños comerciantes, pequeños industriales y pequeños artesanos. Incluso ocurrió el absurdo de que gente que efectivamente debió haber quedado liberada de los impuestos, con motivo de los perjuicios que había sufrido por la sequía, tuvo que pagarlos; y otra tuvo que realizar gestiones para que no se remataran sus bienes, porque incluso no pudo pagar los impuestos.

Entonces, fue necesario buscar una solución a esta situación anómala que se presentó en las provincias de Atacama y Coquimbo, donde había miles de pequeños comerciantes que estaban en las condiciones que he señalado.

Cuando se discutía la reforma tributaria en el Honorable Senado, me correspondió acompañar en sus gestiones a una delegación de pequeños comerciantes de la provincia de Coquimbo. En esa oportunidad, los Honorables Senadores señores Pedro Ibáñez y Hernán Videla redactaron la disposición que hoy día es el artículo 21, junto con ciertos agregados hechos por otros Honorables Senadores de otros sectores políticos. Es así como esas disposiciones llegaron a constituir el artículo 21, que en este momento estamos discutiendo.

Además, de esto, y con la firma de diez Honorables Diputados, entre los cuales se hallaban los señores Lehuedé, De la Fuente, Zepeda y otros que no recuerdo.....

El señor MUSALEM.—Parlamentarios de todos los sectores presentaron el proyecto a que se refiere Su Señoría.

El señor PEÑAFIEL.—...se presentó un proyecto tendiente a determinar, de una vez por todas, qué debe entenderse por comerciante minorista. Sin embargo, no se pudo continuar la tramitación de este proyecto porque, como se estaba discutiendo en el Honorable Senado la reforma tributaria, se nos pidió no agitar su estudio, en atención a que en esta Honorable Cámara se aclararía esta situación.

Por estas razones, los Diputados de estas bancas vamos a votar en contra del veto del Ejecutivo, acogiendo la salvedad que acaba de hacer el Honorable señor Eluchans, en el sentido de que, si más adelante se presenta alguna disposición que sea efectivamente conveniente y aclaratoria, y al mismo tiempo, mejore las condiciones en que quedará este artículo y que en este momento nos hacen rechazar el veto del Ejecutivo, en esa oportunidad no tendremos ningún inconveniente en darle nuestros votos favorables. Pero en este momento dejamos establecido que votamos en contra del veto, por las razones que he tratado de expresar lo más someramente posible.

El señor FLORES CASTELLI.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor FLORES CASTELLI.—Señor Presidente, en ocasiones anteriores, y en representación de los Honorables colegas de los bancos radicales, hemos sostenido la misma posición que sirvió de fundamento a la disposición aprobada por el Congreso Nacional. Por tal motivo, en esta oportunidad, consecuentes con lo expresado en esas ocasiones, votaremos en contra del veto de Su Excelencia el Pre-

sidente de la República, e insistiremos en el criterio del Congreso Nacional.

Nos parece que la disposición aprobada por el Parlamento es más justa, como quiera que, en cierto modo, ella entra a definir lo que debe entenderse por artesanos, pequeños comerciantes, industriales y agricultores, indicando, indudablemente, el capital efectivo que cada uno de ellos puede destinar a su respectiva actividad.

Debemos recordar que en ocasión anterior apoyamos un proyecto de ley que también fue aprobado por esta Honorable Cámara, durante cuyo estudio se debatió y se esclareció lo que debe entenderse por comerciante minorista.

La idea que formula el Ejecutivo no parece justa, porque ella importa, en cierto modo, delegación de facultades y significa, al mismo tiempo, determinar, bajos presupuestos que no se señalan, cuáles van a ser los comerciantes minoristas. En cambio, el criterio del Congreso Nacional, deja claramente establecido lo que debe entenderse por comerciante minorista. En consecuencia, aun cuando se dicte con posterioridad el reglamento, no cabe duda de que debe primar la técnica señalada en la disposición aprobada por el Congreso Nacional.

Por lo tanto, los Diputados radicales votaremos en contra del veto del Ejecutivo e insistiremos en el criterio del Congreso Nacional.

El señor RIOSECO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RIOSECO.—Señor Presidente, las razones dadas por el Honorable señor Flores Castelli fundamentan nuestra oposición al veto del Ejecutivo; sin embargo, ahondando los términos de mi Honorable colega, quisiera expresar que en el artículo 21 propuesto por el Ejecutivo, que era el primitivo de la Honorable Cámara, el cual fue modificado por el Honorable Senado, se habla de que "un re-

glamento especial, que deberá dictar el Presidente de la República dentro de los 180 días de vigencia de esta ley, determinará las condiciones necesarias para acogerse a lo dispuesto en el presente artículo”.

Es decir, anuncia, que por la vía reglamentaria, tal como lo expresara el Honorable señor Eluchans, se definirá expresamente los artesanos y pequeños comerciantes, industriales y agricultores.

Indudablemente que ese proyecto de reglamento podría servir de base para iniciar un proyecto de ley que defina, claramente, cuáles son los alcances de las disposiciones que el Ejecutivo pretende dictar. En este caso, tal como lo ha dicho el Honorable señor Flores Castelli, estimo que es preferible el artículo aprobado por el Congreso Nacional al artículo 21 propuesto por el Ejecutivo.

Sin embargo, quiero dejar bien en claro que existe una disposición que podría afectar —y afecta— fundamentalmente a los parceleros que está formando la Corporación de Reforma Agraria, ya que ellos, en virtud de las disposiciones de esta ley, van a tener que tributar por las capitalizaciones que realicen por el pago de los dividendos que les permitirá adquirir la parcela que poseen.

De manera, pues, que estos pequeños agricultores, que está formando la Corporación de Reforma Agraria, en virtud de las disposiciones de esta ley, van a tener que tributar, tanto en el impuesto por categorías como en el global complementario, por todas las amortizaciones que vayan haciendo de los créditos que esa misma Corporación les otorgue ya sea para adquirir un bien raíz o como capital de explotación. De manera, entonces, que en ese proyecto de estatuto de los artesanos, pequeños comerciantes, industriales y agricultores, que el Ejecutivo pensaba dictar por la vía reglamentaria y que nosotros estimamos más conveniente dictar por la vía de la ley, deberán contemplarse todas aquellas disposiciones que de-ja-

rán bien en claro que no constituirán rentas para estos pequeños agricultores las amortizaciones que deben hacer por créditos que se les han otorgado. Lo mismo en el caso de los pequeños comerciantes e industriales. Indudablemente, los límites de los capitales son diferentes para cada una de estas actividades. Sin embargo, a pesar de estas razones, esperamos que esta materia se concrete en un proyecto de ley.

Consideramos que, por el momento, es preferible aprobar la disposición del Congreso Nacional y no el veto substitutivo del Ejecutivo.

Nada más, señor Presidente.

El señor ALTAMIRANO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Altamirano.

El señor ALTAMIRANO.—Señor Presidente, los Diputados de estas bancas concordamos, en líneas generales, con lo expresado por los representantes de los diversos partidos políticos en orden a oponernos al veto del Presidente de la República.

En realidad, como lo ha manifestado el señor Ministro de Hacienda, este artículo, en la forma en que lo ha vetado el Ejecutivo, fue aprobado en la Comisión respectiva de la Honorable Cámara precisamente con el voto, en contra de los parlamentarios de oposición. Porque desde un comienzo hicimos ver que el artículo debía contener todos los antecedentes para determinar quiénes eran comerciantes minoristas, industriales y agricultores pequeños, y no dejar entregada esta materia posteriormente a la facultad del Presidente de la República, puesto que ya tenemos sobrada experiencia sobre lo que esto significa. Todos conocemos el mal uso que, en general, el Jefe del Estado hizo de las facultades extraordinarias que el Congreso Nacional le concedió durante un año. Por otro lado, se ha ido demasiado lejos en esto de delegar facultades en el

Presidente de la República. Evidentemente, en virtud de este precepto se está estableciendo un impuesto, porque será el Jefe del Estado el que determinará quiénes son pequeños comerciantes y quiénes no lo son, y aquellos que son pequeños comerciantes pagarán un impuesto inferior. En consecuencia, se delega en el Primer Mandatario la facultad de aplicar un impuesto mayor o menor. Y es de la esencia de nuestro régimen institucional que en materia de impuestos no procede la delegación de facultades, al margen de que la misma delegación de facultades es un problema muy discutido en nuestro sistema constitucional.

Por estas razones, los Diputados de estas bancas vamos a insistir en la disposición despachada por el Congreso Nacional, considerando que la situación en que se encuentran los pequeños comerciantes en nuestro país, como asimismo los agricultores y artesanos, es extraordinariamente grave. Ya el Honorable señor Peñafiel ha hablado de la aflictiva situación en que se encuentran los comerciantes en Coquimbo. El día sábado se reúnen en Temuco todos los comerciantes, pequeños agricultores e industriales del sur de Chile para plantear allí los problemas que los están afectando. En Valdivia habrá un paro general convocado no por la Central Unica de Trabajadores, sino precisamente por el sector de empresarios, comerciantes e industriales. Este paro se llevará a efecto pasado mañana viernes para protestar de la grave situación en que se encuentran.

Por eso, creemos que este artículo, aun cuando no nos satisface plenamente, por lo menos, como lo dijo el Honorable señor Eluchans, en definitiva resguarda mejor los derechos de los pequeños comerciantes, industriales, artesanos y agricultores.

Nada más, señor Presidente.

El señor HUERTA.—Pido la palabra, señor Presidente

El señor MIRANDA, don Hugo (Pre-

sidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Huerta.

El señor HUERTA.—Señor Presidente, respecto de esta observación del Ejecutivo que incide en el artículo que legisla sobre la situación de los comerciantes minoristas, se ha hecho presente el temor, tanto en el fundamento del veto como en algunas de las observaciones hechas por algunos señores Diputados, de que esta disposición pudiera ser la válvula por la cual se abriera un forado tributario que permitiera a la gente, acomodando sus capitales y con gran movimiento comercial, quedar afecta a este régimen de excepción que el Congreso Nacional y el Ejecutivo quieren dar a los pequeños comerciantes, artesanos, industriales y agricultores.

La verdad es que esta disposición, para ser aplicada, necesita la concurrencia copulativa de dos circunstancias: capital efectivo de seis sueldos vitales y una renta no superior a tres sueldos vitales anuales. Creo que la acción de Impuestos Internos a través de los mecanismos creados por el Ejecutivo y el legislador en esta ley y en otras que ya tienen vigencia, van a permitir efectuar la adecuada fiscalización para que estos temores no se transformen en la realidad que se espera. Me parece que es justo dar a estas personas —que reúnen la doble característica de poseer un pequeño capital y gozar de una pequeña renta— el tratamiento que esta ley, con amplio sentido social, confiere a las rentas del trabajo.

Además, se infiere de las expresiones de todos los Honorables Diputados que han intervenido en este debate, que la afirmación que hago sobre esta materia, en el sentido de que la ley, al afectar con impuesto las rentas de los ciudadanos de este país tienen un sentido social, es algo sobre lo que no cabe la menor duda. La prueba está en que los opositores a esta legislación y aquellos que en otras oportunidades no le han reconocido este sentido social, hoy día proponen a estos pe-

queños comerciantes o artesanos, a los pequeños industriales y a las demás personas a que se refiere este precepto, el tratamiento que esta misma legislación, propugnada por el Ejecutivo y sostenida por los Partidos del Frente Democrático, establece para las rentas del trabajo.

Nada más, señor Presidente.

El señor GODOY URRUTIA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GODOY URRUTIA.— Señor Presidente, sólo deseo recordar en este momento, con la experiencia de muchas sesiones y observaciones hechas en el Congreso, que si ha habido un sector consecuentemente partidario de dar un tratamiento especial en la producción a los pequeños comerciantes encargados de la distribución, a los pequeños agricultores e industriales, ese sector ha estado representado siempre en la Honorable Cámara por los Partidos populares, que por su propia composición están en condiciones de reflejar mejor la situación real del pequeño comerciante o del pequeño industrial que, en herramientas incipientes.....

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—¡Honorable señor Hübner!

El señor GODOY URRUTIA.—.... y con la fuerza de sus brazos, el trabajo suyo y de su familia, contribuye al progreso del país en un momento de crisis como éste. Porque ellos podrían como tanta gente, tratar de incorporarse a cargos de la Administración Pública, municipales o burocráticos, pero han preferido tomar el camino más difícil, que no es otro que el trabajo organizado por su propia iniciativa.

Por eso merecen, señor Presidente, un tratamiento preferencial, y hay países donde se les libera de toda obligación, incluso de contribuciones de tipo municipal.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor BARRA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BARRA.—Señor Presidente, como seguramente hay colegas que tienen algunas dudas sobre lo que acaba de expresar el Honorable señor Godoy Urrutia, voy a recordar las palabras del Honorable señor Peñafiel en el sentido de que en la Comisión de Hacienda los parlamentarios de estas bancas estuvimos batallando durante muchos meses para que se despacharan disposiciones como la que está considerando la Honorable Cámara en este momento, tal vez en mejores condiciones.

Y no somos los partidos de Oposición los que formamos mayoría en la Comisión de Hacienda; son los partidos a que pertenecen Sus Señorías los que constituyen mayoría en la Comisión de Hacienda....

Un señor DIPUTADO.— Y en la Cámara.

El señor BARRA.—.... de tal manera que podríamos haber despachado mucho antes disposiciones de esta naturaleza. Puedo declarar, sin temor a ser desmentido, porque así consta en las actas de la Comisión de Hacienda, que todos los esfuerzos que hicimos en conjunto los parlamentarios de estas bancas que participamos en los debates de la Comisión de Hacienda se estrellaron con la oposición de Sus Señorías.

El señor PEÑAFIEL.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PEÑAFIEL.—El proyecto de ley al que hice referencia, y que lleva las firmas de diez Diputados liberales, fue aprobado no sólo por la Comisión de Hacienda sino también por la Honorable Cámara.

El señor BARRA.—Es muy distinto....

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la observación del Ejecutivo al artículo 21 de la nueva ley de Impuesto a la Renta que se contiene en el artículo 5º del proyecto.

Si le parece a la Honorable Cámara, se rechazará la observación y se acordará insistir en el texto aprobado por el Congreso Nacional.

El señor BASSO.— Por unanimidad, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Acordado.

Está pendiente la votación del N° 12 del artículo 2º de la nueva ley sobre Impuesto a la Renta. Se había acordado votar esa observación a continuación de este artículo.

El señor MUSALEM.—Habría que rechazarlo, porque es consecuencia del artículo 21.

El señor CADEMARTORI.—Hay que rechazar el N° 12.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Si le parece a la Honorable Cámara, se rechazará la observación y se acordará insistir en el texto aprobado por el Congreso Nacional.

Acordado.

En discusión la observación al inciso primero del artículo 24 de la nueva ley sobre Impuesto a la Renta.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

El señor CADEMARTORI.—No señor Presidente, que se vote.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—En votación.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 41 votos; por la negativa, 14 votos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Aprobada la observación.

En votación la observación del Ejecutivo que consiste en suprimir el inciso se-

gundo del N° 5º del artículo 25 del nuevo texto de la Ley sobre Impuesto a la Renta.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se aprobará la supresión propuesta por el Ejecutivo.

Aprobada.

Ofrezco la palabra sobre la observación del Ejecutivo que consiste en reemplazar la última frase del inciso primero del N° 6º del artículo 25 de la nueva Ley sobre Impuesto a la Renta.

El señor MUSALEM.—Pido al palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MUSALEM.—Señor Presidente, nosotros vamos a aprobar el veto del Ejecutivo porque creemos que no se puede mantener la discriminación entre empleados y obreros existente en la disposición despachada por el Congreso Nacional, por la mayoría de los partidos de Gobierno. Porque esta disposición, en esta forma, permite imputar en los gastos necesarios deducibles las gratificaciones voluntarias que se den a los empleados, pero no así las participaciones voluntarias que se den a los obreros. Así, éstos no podrían percibir jamás participaciones voluntarias, ya que las empresas no se las darían porque no podrían imputarlas a esos gastos.

Por estas razones, vamos a aprobar el veto del Ejecutivo.

El señor HUERTA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HUERTA.—Señor Presidente, dentro de lo que tengo entendido, la disposición aprobada por el Congreso dice que las empresas que pagan gratificaciones voluntarias y las distribuyen "en forma general y uniforme", tienen de-

recho a rebajarlas de su renta bruta como gastos necesarios suyos para determinar sus rentas líquidas. Ese y no otro es el alcance de esta disposición.

El señor MUSALEM.—¡Eso es lo que he dicho yo!

El señor HUERTA.—Todavía no me estoy refiriendo a lo expresado por Su Señoría.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor HUERTA.—El veto establece que el régimen de las gratificaciones va a ser el mismo que para las participaciones; vale decir, las empresas que remuneren a su personal en una forma fija, sea sueldo fijo y participación o sólo participación, no va a poder rebajar a ésta como gasto necesario deducible para determinar su renta líquida, sino cuando ella cumpla con los requisitos que señala el veto: que se otorguen a empleados y obreros “en proporción a los sueldos y salarios pagados durante el ejercicio, así como en relación a la antigüedad, cargas de familia u otras normas de carácter general y uniforme aplicables a todos los empleados o a todos los obreros de la empresa”. La disposición aprobada por el Congreso de manera alguna impide que la empresa remunere a sus obreros con participaciones. Y si así lo hace, va a caer dentro de los términos con que se encabeza este número, que permite rebajar como gasto necesario los sueldos, salarios y otras “remuneraciones” pagadas. En cambio, según la disposición propuesta por el Ejecutivo, que establece que las participaciones tendrán un mismo régimen que las gratificaciones, ellas sólo van a poder ser pagadas cuando cumplan con los requisitos a que antes me he referido. Por tanto, la aprobación del veto del Ejecutivo va a producir, justamente, lo que teme el Honorable señor Musalem: que las empresas que no puedan rebajar las participaciones a empleados u obreros como gastos, harán que estas remuneraciones sean por una suma

fija; porque de lo contrario va a acontecer que las participaciones, por no ser generales en la empresa, no van a poder ser rebajadas, lo cual nos parece completamente injusto.

El señor Ministro de Hacienda me hace indicación de que estoy equivocado. Con el mayor agrado le concedo una interrupción con el objeto de que se aclare esta disposición.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).—Concretamente, lo que teme el Honorable señor Huerta es lo siguiente: que una participación pagada en una empresa, no pueda ser rebajada de su renta bruta como gasto. En mi concepto, ese temor que a Su Señoría le causa la disposición en la forma propuesta por el Ejecutivo no tiene razón de ser. La norma propuesta por el Ejecutivo se refiere a las participaciones y gratificaciones voluntarias. La participación contractual queda regida por una norma diferente, contenida en el mismo artículo, que dice: “Los sueldos, gratificaciones o remuneraciones en general, cualquiera que sea su denominación, pagados a personas que por ser principales accionistas, etcétera, sólo se aceptarán como gastos en la parte que, según el Servicio, sean razonablemente proporcionadas a la importancia de la empresa....”

¿Qué alcance tiene esta disposición? Consideremos la actividad agrícola y supongamos que en el día de mañana se le concede una participación al administrador de un fundo, como participación contractual. Evidentemente, éste es un gasto de explotación. Pero si se busca por este medio dar una participación a un pariente del dueño del fundo que se lo administra, en un monto no proporcional a la importancia o la naturaleza de la empresa, es indudable que la Dirección de Impuestos Internos debe tener la facul-

tad de limitarlo a lo que juzgue razonable.

Creo, en consecuencia, que el temor que señala el Honorable señor Huerta no tiene razón de existir, porque la norma propuesta por el Ejecutivo se refiere a las participaciones y gratificaciones voluntarias; norma que, por lo demás, es la misma que actualmente rige en la legislación vigente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Puede continuar el Honorable señor Huerta.

El señor HUERTA.—Señor Presidente, creo que la explicación dada por el señor Ministro de Hacienda revela el espíritu con que fue redactado el veto; pero no se concilia con la letra de la disposición. Porque la situación que señala el señor Ministro se refiere exclusivamente a los sueldos, gratificaciones y remuneraciones pagados a personas “por ser principales accionistas o por la importancia de su haber en la empresa”, es decir, que tienen una condición mixta de capitalistas y empleados...

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda). — “O que por cualesquiera otras circunstancias personales...”.

El señor HUERTA.—...O, “por cualesquiera otras circunstancias personales”. Esta situación, en todo caso, no está afectada por la disposición del Congreso.

He concedido una interrupción al Honorable señor Eluchans, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Eluchans.

El señor ELUCHANS.—Señor Presidente, creo que la explicación del señor Ministro de Hacienda ha sido clara y permite, en mi opinión, acoger el veto. Sin embargo, el señor Mackenna ha incurrido en un error de hecho. La verdad es que donde se autoriza cargar a pérdidas de la empresa toda clase de remuneraciones es al comienzo del número 6º del artículo 25

del texto del Congreso, cuando dice que se pueden deducir como gastos todos los “sueldos, salarios y otras remuneraciones pagados o adeudados por la prestación de servicios personales, incluso las gratificaciones legales y contractuales”.

De acuerdo con el Código del Trabajo, las participaciones son formas de remuneración. Por consiguiente, conforme a esta definición, una participación que se da a un obrero o un empleado en virtud de un contrato es una remuneración que puede cargarse a los gastos de la empresa.

Ahora, queda también en claro, conforme a lo que expresa el señor Ministro, que el veto del Ejecutivo se refiere sólo a las participaciones voluntarias y a las gratificaciones voluntarias; y no a las participaciones que emanan de la ley, como las participaciones sindicales y otras para los obreros establecidas por la ley, ni las participaciones contractuales, que derivan de un contrato de trabajo. Estas se cargarán como gasto o pérdida en virtud de la regla general señalada al comienzo del número 6º de esta disposición.

Creo que con esta exposición del señor Ministro de Hacienda, el Honorable señor Huerta podría modificar su punto de vista, en razón de que quedan obviadas las dificultades y los riesgos que advertía en el precepto.

Muchas gracias.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Puede continuar el Honorable señor Huerta.

El señor HUERTA.—Señor Presidente, con las intervenciones del señor Ministro de Hacienda y del Honorable señor Eluchans, ha quedado en claro que el espíritu con el cual debe ser interpretada la disposición propuesta por el Ejecutivo, deja perfectamente salvados los derechos de las empresas que otorgan participaciones de orden contractual. De ahí por qué, en el entendido de lo que han explicado el señor Ministro y el Honorable

señor Eluchans, no voy a insistir en el rechazo del veto del Ejecutivo.

Nada más, señor Presidente.

El señor MUSALEM.—Pido la palabra.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MUSALEM.—Señor Presidente, yo había creído innecesario dar antecedentes que resultan de la simple lectura de la disposición. Pero quiero agregar que, de mantenerse la disposición aprobada por el Congreso, permitiría la colusión entre los empresarios y algunos trabajadores de confianza para esconder utilidades, a través del otorgamiento de gratificaciones y participaciones discriminadas.

Además, nosotros no aceptamos una disposición que permita a los empresarios meter "cuñas" entre los trabajadores, dándoles algunas participaciones y gratificaciones voluntarias y discriminatorias, las que, en definitiva, crean recelos, dificultades y resentimientos entre los obreros y los empleados y lanzan a unos en contra de otros.

Estas son las razones de fondo, una de orden tributario y la otra de índole social, que nos hacen rechazar el criterio del Congreso.

El señor RUIZ-ESQUIDE (don Rufo).—¡Es un argumento infantil!

El señor MUSALEM.—Su Señoría no tiene idea de lo que pasa en la realidad!

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Honorable señor Musalem, ¿terminó Su Señoría?

El señor MUSALEM.—Sí, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la observación que reemplaza la última frase del inciso 1º del nú-

mero 6º del artículo 25 de la nueva Ley sobre Impuesto a la Renta.

Si le parece a la Cámara, se aprobará.

Aprobada.

En discusión la observación del Ejecutivo que suprime la frase final del inciso 2º del mismo Nº 6º del artículo 25.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Aprobada.

En discusión la observación del Ejecutivo, que consiste en agregar un inciso nuevo al Nº 6º del artículo 25, a continuación del 2º.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobada.

Un señor DIPUTADO.—Que se vote, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—En votación.

—*Practicada la votación en forma económica, la Mesa tuvo dudas sobre su resultado.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—La Mesa tiene dudas sobre el resultado de la votación. Se la va a repetir por el sistema de sentados y de pie.

—*Practicada nuevamente la votación en forma económica, por el sistema de sentados y de pie, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 25 votos; por la negativa, 28 votos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Rechazada la observación.

En discusión la observación del Ejecutivo al artículo 26 de la ley sobre Impuesto a la Renta, modificado por el artículo 5º del proyecto, que consiste en sustituir la palabra "avaluadas" por "avaluados".

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Acordado.

En discusión la observación al artículo 28 de la ley de Impuesto a la Renta, modificado por el artículo 5º de este proyecto y que consiste en suprimir la siguiente frase: "los incisos segundo y final del Nº 4 del artículo 20 y en".

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se aprobará.

Acordado.

En discusión la observación formulada al artículo 30 de la Ley de Impuesto a la Renta, modificado por el artículo 5º de este proyecto, que consiste en suprimir en su inciso tercero los términos "en forma habitual o permanente".

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Sala y no se pide votación, se aprobará.

Acordado.

En discusión la observación al artículo 32 de la Ley de Impuesto a la Renta, modificado por el artículo 5º de este proyecto, que consiste en agregar en su inciso segundo, a continuación del término "Dirección", la expresión "Regional".

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se aprobará.

Acordado.

En discusión la observación al artículo 33 de la Ley de Impuesto a la Renta, modificado por el artículo 5º de este proyecto de ley, que consiste en agregar en su

Nº 10, sustituyendo el punto final (.) por una coma (,), la frase "sin perjuicio de lo dispuesto en la letra c) del Nº 2 del artículo 20."

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Sala, y no se pide votación, se aprobará.

Acordado.

En discusión la observación al artículo 34 de la Ley de Impuesto a la Renta, modificado por el artículo 5º de este proyecto de ley, que consiste en suprimir en su Nº 4º las palabras "educación gratuita".

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 42 votos; por la negativa, 11 votos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Aprobada la observación.

En discusión la observación formulada a este mismo artículo, que consiste en agregarle el siguiente número:

"5º—Las empresas individuales que obtengan rentas líquidas de esta categoría conforme a los números 1, 3, 4 y 5 del artículo 20, que no excedan en conjunto de un cuarto de sueldo vital anual."

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Aprobada.

En discusión la primera observación al artículo 35 de la Ley de Impuesto a la Renta, modificado por el artículo 5º de este proyecto. En el inciso primero sustituye la expresión "Dirección de Impuestos Internos" por "Dirección Regional".

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

En discusión la segunda observación, que consiste en agregar una frase.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Aprobada.

En discusión la observación al artículo 36 de la Ley de Impuesto a la Renta, modificado por el artículo 5º del proyecto en discusión, que consiste en agregar en el número 2 la expresión "por intermedio de sus socios o asociados".

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Aprobada.

En discusión la observación al artículo 43 de la Ley de Impuesto a la Renta, modificado por el artículo 5º del proyecto en debate. Hace referencias a algunos artículos.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Aprobada.

En discusión la segunda observación a este mismo artículo, que consiste en reemplazar varios porcentajes.

Si le parece a la Honorable Cámara, se discutirían en conjunto y se votarían separadamente.

Acordado.

El señor MUSALEM.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MUSALEM.—Señor Presidente, en el Impuesto Global Complemen-

tario, el Ejecutivo tuvo la oportunidad, por la vía del veto, de establecer una escala técnicamente progresiva. Sin embargo, por razones que uno no alcanza a comprender se ha mantenido un primer tramo de rentas bastante extenso, de 0 a 5 sueldos vitales, sin progresión ninguna y con una tasa elevadísima, del 10 por ciento. Si es verdad que todos los contribuyentes, salvo aquellos que por razones de tener numerosas cargas de familia, o por ser jefe de ella, tributan en el Impuesto Global Complementario todos los demás contribuyentes pagan impuestos. Si bien tributan en el primer tramo, el grueso de los contribuyentes que son gravados dentro de él son los que perciben las más bajas rentas. O sea, al mantenerse una tasa tan elevada como es la del 10% y ninguna progresión de cero a cinco sueldos vitales, los sectores de más bajas rentas son los que soportarán un mayor gravamen al tributar en el Impuesto Global Complementario. Por eso, vamos a rechazar la elevación de las tasas en los primeros tramos y trataremos, aunque la escala resulte quebrada, si es que prospera nuestro criterio, que se rebaje la tasa al 9% entre tres y cinco sueldos vitales, porque en esa forma vamos, por lo menos, a aliviar a este sector de bajas rentas.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se vota la observación del Ejecutivo que consiste en sustituir el guarismo "9%" por "10%", en el artículo 42 de la Ley de Impuesto a la Renta, modificado por el artículo 5º del proyecto en discusión.

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se aprobaría la observación del Ejecutivo.

El señor MUSALEM.—Que se vote, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—En votación.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 49 votos; por la negativa, 3 votos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Aprobada la observación del Ejecutivo.

En votación la observación del Ejecutivo que consiste en reemplazar el guarismo "14%" por "15%" en el mismo artículo 43.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 34 votos; por la negativa, 23 votos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Aprobada la observación.

En votación la observación del Ejecutivo que tiene por objeto reemplazar el guarismo "25%" por "30%".

Si le parece a la Honorable Cámara, se daría por aprobada.

Varios señores DIPUTADOS.—No, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—En votación.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 44 votos; por la negativa, 11 votos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Aprobada la observación.

En votación la observación que tiene por objeto reemplazar el guarismo "50%" que sigue a continuación de la expresión "y por la que exceda de esta suma", por el guarismo "60%".

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 43 votos; por la negativa, 17 votos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Aprobada la observación.

En discusión la observación al artículo 45 de la Ley de Impuesto a la Renta, modificado por el artículo 5º de este proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Aprobado.

En discusión la observación al artículo 46 de la Ley de Impuesto a la Renta, modificado por el artículo 5º del proyecto en discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Aprobado.

En discusión la primera observación al artículo 47 de la Ley de Impuesto a la Renta, modificado por el artículo 5º de este proyecto. Ella consiste en suprimir la segunda frase del Nº 2 del citado artículo de la nueva Ley sobre Impuesto a la Renta, desde "Se presumirá....." hasta el final del número.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 4 votos; por la negativa, 51 votos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Rechazada la observación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se acordará insistir con la misma votación a la inversa.

Acordado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará la última observación del Ejecutivo a este artículo.

Aprobado.

Terminado el tiempo destinado al Orden del Día, queda pendiente el debate de estas observaciones del Ejecutivo.

Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para que continúe presidiendo la sesión el Honorable señor Flores Castelli.

Acordado.

—El señor Flores Castelli pasa a presidir la sesión.

7.—LEVANTAMIENTO DE LA LINEA DEL FERROCARRIL QUE UNE A CARAMPANGUE CON ARAUCO, PROVINCIA DE ARAUCO.—PETICION DE OFICIOS.

El señor FLORES CASTELLI (Presidente Accidental).—Entrando a la Hora de Incidentes, el primer turno corresponde al Comité Comunista.

El señor MEDEL.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor FLORES CASTELLI (Presidente Accidental).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MEDEL.—Señor Presidente, en la sesión de ayer, el Honorable Diputado señor Fermín Fierro hizo una clara exposición acerca de los hechos ocurridos a raíz del levantamiento de la vía del ferrocarril de Arauco a Carampangue.

Hoy día, quiero unir mi voz a la de mi estimado colega y, en nombre del Partido Comunista, protestar una vez más, en forma enérgica, por la actitud de los responsables de este atentado en contra de la provincia de Arauco.

Como es de conocimiento de los señores Diputados, la ciudad de Arauco vivió nueve días tensos, nueve días dolorosos, nueve días de angustia. Todo el pueblo, sin distinciones de ninguna especie, se unió en torno a la defensa del ferrocarril y de su derecho a sobrevivir como dignos ciudadanos chilenos.

Las autoridades, empezando por el Gobernador del departamento, el Intendente de la provincia, los Ministros y los parlamentarios de los partidos de Gobierno, hicieron oídos sordos al clamor del pueblo. Una vez más, el Gobierno de los Gerentes mostró su insensibilidad y su desprecio hacia las grandes mayorías nacionales.

No se crea, Honorable Cámara, que fueron los 650 carabineros, con armamentos de combate, quienes lograron ame-

drentar al sufrido pueblo de Arauco. La fuerza no puede transformar en justicia a la injusticia. Fue el Comité Pro Defensa del Ferrocarril, presidido por el señor Alcalde y formado por todos los regidores, los parlamentarios de la zona y destacados vecinos, el que logró, con su serenidad y firmeza, evitar una masacre y hacer que los pobladores —que en los primeros días alzaron barricadas en las calles, levantaron rieles y se apoderaron de un tren— recobraran la tranquilidad y no aceptaran las provocaciones del Gobierno.

El día 2 de enero Arauco amaneció de luto. Sus banderas ondeaban a media asta. Días más tarde, por orden del Gobernador del departamento, las banderas fueron retiradas. Sin embargo, cuando llegó a la ciudad el señor Ministro de Obras Públicas a explicar las medidas del Gobierno, nuevamente, y a pesar de la prohibición y de la virtual ocupación militar, ondearon a media asta las banderas nacionales.

¡Qué elocuente repudio de una ciudad a un Gobierno insensible!

Como digo, el señor Ministro de Obras Públicas llegó a Arauco a explicar lo inexplicable. Llegó custodiado por carabineros, y abandonó la ciudad, siempre bajo fuerte protección policial.

En la concentración que se realizó en la plaza, fue silbado, y no fue capaz de responder al emplazamiento que le hizo el Diputado que habla, en el sentido de justificar, con argumentos valederos, el levantamiento del ferrocarril.

Por otra parte, el señor Ministro se comprometió, ante más de tres mil personas, a hacer llegar a la Honorable Cámara los antecedentes justificativos de la legalidad del decreto de levantamiento. Han pasado ya más de siete días y todavía estamos esperando el cumplimiento de la promesa del señor Ministro.

En la sesión de ayer de esta Honorable Cámara, la totalidad de los partidos de Gobierno impidió dar lectura a un te-

legrama que envió el señor Alcalde de la comuna de Arauco, dando cuenta de las repercusiones de las medidas gubernativas.

Como es sabido, el señor Ministro de Obras Públicas se comprometió, personalmente, a que el camino que reemplazará al ferrocarril estará terminado dentro de un plazo de tres meses. Sin entrar a pronunciarme sobre la importancia que puede tener el compromiso personal del señor Ministro, quiero hacer presente a la Honorable Cámara que hay consenso entre los técnicos y el personal especializado en que, a pesar del compromiso contraído por el señor Ministro, el camino no podrá estar listo en el plazo señalado.

El diario "El Sur", de Concepción, en su editorial del día 11 de enero en curso expresa textualmente: "A pesar de que, según declaraciones del señor Ministro de Obras Públicas, a las cuales nos hemos referido en comentario anterior, en el sentido de que el camino pavimentado entre Arauco y Carampangue se entregará en abril próximo, la opinión del contratista de la obra y de funcionarios de dicho Ministerio es que, en este año, sólo se podrán pavimentar tres kilómetros, con lo cual, desde luego, se plantea un serio problema para los pobladores de ambas localidades. El hecho de partir asegurando que algo se va a hacer, cuando no se tiene esperanza cierta de que así ocurra, es ciertamente, una pobre manera de consolar a quienes reclaman su derecho a tener los medios que la civilización exige".

Quiero solicitar se inserte en el texto de mi intervención, un memorándum, que tengo a la mano, y que fue entregado por el Comité Pro Defensa del Ferrocarril al señor Ministro de Obras Públicas, en el cual se hace un análisis de los impedimentos existentes para cumplir con las promesas de entregar el camino, a más tardar, en abril próximo y de los antecedentes existentes para estimar que

la explotación del ferrocarril es financieramente rentable.

Por otra parte, solicito que se dirija oficio, en nombre de la Honorable Cámara, al señor Ministro de Hacienda, para que el Presidente del Banco del Estado nos informe sobre la posibilidad de otorgar auxilio crediticio al comercio de Arauco, gravemente afectado por el aislamiento del pueblo. Al mismo tiempo, pido que se oficie al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, para que el señor Vicepresidente de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas nos informe acerca de la posibilidad de otorgar un préstamo a los empleados públicos de la zona. Asimismo, solicito de la Mesa que se envíe oficio a quien corresponda para que el Gobierno indemnice a los 280 comerciantes por las pérdidas que han sufrido con motivo de la paralización del tren. Debemos considerar al respecto que los microbuses no tienen capacidad para el traslado de los numerosos pequeños comerciantes entre los pueblos señalados.

El señor FLORES CASTELLI (Presidente Accidental).—Los oficios solicitados se enviarán en nombre de Su Señoría, porque, en estos momentos, no hay número en la Sala para adoptar acuerdos.

El señor MELO.—Pido que se agregue el nombre del Comité Comunista, señor Presidente.

El señor FLORES CASTELLI (Presidente Accidental).—También se enviará en nombre del Comité Comunista.

Puede continuar, Su Señoría.

El señor MEDEL.—Señor Presidente, debo reiterar la protesta de la representación parlamentaria comunista por el levantamiento del ferrocarril de Carampangue a Arauco, expresando a todos y cada uno de los habitantes de la zona, que saludamos su comportamiento digno y altivo, frente a la prepotencia oficialis-

ta; comportamiento que tendrá, a no dudar, su justa satisfacción cuando el pueblo logre su victoria y establezca un Gobierno Popular en nuestra Patria.

Por último, y aunque ello signifique abusar del tiempo que me cedió el Honorable señor Galleguillos, quiero extenderme en algunas breves consideraciones.

Ayer la mayoría de los parlamentarios que apoya al Gobierno, impidió que se diera lectura a algunos telegramas. Hoy, nuevamente, el Comité Pro Defensa del Ferrocarril me ha enviado uno que dice: "Mientras Arauco está viviendo su drama indispensable consecuentemente ustedes agoten recursos haciendo oír nuestras justas peticiones y argumentos honrados no olvidando alegar la ilegalidad del decreto. Cada momento que pasa se hace más evidente el desastre que significa para Arauco la medida que golpea a la totalidad habitantes esta comuna.—Jury, Alcalde.—Juan Sáez, Presidente.—Comité Adelanto".

Termino mi intervención, señalando que los hechos recién denunciados, unidos al levantamiento del ferrocarril, han originado un estado de gran efervescencia e indignación en la provincia de Arauco, cuyos habitantes esperan, de una vez por todas, que sus justas protestas sean escuchadas por las autoridades.

Reitero al señor Presidente la petición que hice, hace algunos instantes, en el sentido de que este memorándum, que fue entregado al señor Ministro de Obras Públicas, sea insertado en la versión de esta sesión, a fin de que la opinión pública nacional pueda cerciorarse, en toda su amplitud, de lo que el problema del levantamiento de este ferrocarril significa para el pueblo de Arauco.

En nombre de ese pueblo, reitero la petición mencionada, y ruego al señor Presidente se sirva recabar el asentimiento de la Sala para insertar dicho memorándum.

El señor FLORES CASTELLI (Presidente Accidente).—Debo hacer presente

a Su Señoría que no hay número en la Sala para adoptar acuerdos.

3.—DESALOJO DE CAMPESINOS EN EL DEPARTAMENTO DE CAÑETE, PROVINCIA DE ARAUCO.—PETICION DE OFICIOS.

El señor FLORES CASTELLI (Presidente Accidental).—Puede continuar, Su Señoría.

El señor MEDEL.—Señor Presidente, desde esta alta tribuna quiero, además, denunciar esta tarde un hecho bochornoso ocurrido en mi provincia. El día 11 del presente, en el departamento de Cañete, fueron desalojados, con auxilio de carabineros, cuatro modestos campesinos: Luis Caba, Santiago Opazo, Francisco Pérez y Francisco Acevedo. Estos compatriotas están, en estos momentos, botados en los caminos de Cayucupil, al pie de la Cordillera de Nahuelbuta, en las mismas tierras donde han vivido y trabajado durante más de 20 años.

Fresco está, aún, en la memoria de los campesinos de Arauco el recuerdo de un tal José Otondo que allá por el año 1942, en el fundo "Raulí Porvenir", lanzó a la miseria a 48 campesinos, después de quemarles sus modestas casas. Al parecer, ahora ha surgido un émulo del mencionado Otondo: el latifundista Tomás Hermosilla, quien, auxiliado por las autoridades de Gobierno, explota a los campesinos y los lanza a los caminos, cuando ya no le sirven.

Es curioso que, mientras el Gobierno y los partidos que lo apoyan gritan a tambor batiente las ventajas de la Reforma Agraria (entre comillas) y hacen alarde de sus convicciones democráticas, de su defensa del humanitarismo y de su moralidad, haya decenas y decenas de campesinos que deambulan por los caminos de Chile, en busca de un lugar donde ganarse el pan.

Y es curioso, también, que las fuerzas policiales siempre listas para reprimir los movimientos reivindicativos, para apa-

lear a los estudiantes y para lanzar a los campesinos lo estén, también, siempre, para servir los intereses de los grandes latifundistas, de los grandes explotadores.

Lamento tener que expresarme así de elementos que sólo debieran merecer el agradecimiento de los ciudadanos por sus delicadas funciones en pro de la comunidad. Pero, desgraciadamente, la realidad es muy diferente. Al respecto debo denunciar que el día 10, en la noche, informado por algunos dirigentes campesinos de la inminencia del desalojo, traté de comunicarme con el señor Subsecretario del Interior, con el Intendente de la Provincia y con el señor Comandante de Carabineros de Lebu pero, pese a mis numerosos intentos, no me fue posible ubicar a ninguno de ellos. A la mañana siguiente dicho jefe policial dirigía la operación de desalojo. Es más, no hubo aviso previo para el lanzamiento de los campesinos, nosotros sólo pudimos, como acabo de decir, conocer ese hecho, a través de informes que los dirigentes campesinos obtuvieron confidencialmente.

No sé si me paso de suspicaz, señor Presidente, pero me parece advertir la existencia de un plan perfectamente sincronizado para proceder a los desalojos campesinos, dentro del mayor sigilo, a fin de evitar la protesta y la resistencia de los afectados y de sus compañeros.

¿Hasta cuándo va a seguir esta situación?

¿Piensa el Gobierno dejar abandonados a estos campesinos, y entregados a su propia suerte?

Pido que se oficie al señor Ministro de Tierras y Colonización con el objeto de que, a la brevedad posible, se preocupe de dar solución a esta apremiante situación.

También, solicito, que se oficie al señor Ministro del Interior a fin de que nos informe acerca del procedimiento segui-

do para desalojar de esas tierras a los cuatro campesinos mencionados.

Al mismo tiempo, pido que dicho Secretario de Estado se sirva arbitrar las medidas del caso para que se indemnice a estos campesinos por los perjuicios que han sufrido a causa del desalojo.

El señor FLORES CASTELLI (Presidente Accidental).—Se enviarán los oficios en nombre de Su Señoría.

El señor MONTES.—¿Cuánto tiempo resta al Comité Comunista, señor Presidente?

El señor FLORES CASTELLI (Presidente).—Un minuto y medio, Honorable Diputado.

9.—CONFLICTO DEL TRABAJO QUE AFECTA A LOS OBREROS DE LAS SECCIONES ELECTRICA Y SONDEADORA DEL MINERAL DE CHUQUICAMATA.—PETICION DE OFICIO.

El señor GALLEGUILLOS (don Víctor).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor FLORES CASTELLI (Presidente Accidental).—Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor GALLEGUILLOS (don Víctor).—Señor Presidente, quiero aprovechar el escaso tiempo que resta a mi Comité, para manifestar ante la Honorable Cámara que, como consecuencia de un conflicto suscitado en Chuquicamata por las Secciones Eléctrica y Sondeadora, no se realizó una elección que debía llevarse a efecto el domingo último.

Algunos elementos interesados pretendieron responsabilizar al Partido Comunista de la suspensión de la elección. Sin embargo, nosotros debemos sentirnos orgullosos de haber cooperado a que no se realizara, ya que ello habría significado legalizar el despido de 200 obreros por parte de la Compañía, lo que no les permitía votar.

Pues bien, los obreros ahora podrán darse cuenta de la razón y justicia de

nuestro planteamiento, porque podrán hacer uso de su derecho una vez solucionado el conflicto.

Por esta razón, solicito que se dirija oficio al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, a fin de que se den las instrucciones a quien corresponda, para agotar todos los recursos necesarios con el objeto de solucionar el conflicto que afecta a los obreros de las Secciones Eléctrica y Sondeadora de Chuquicamata.

El señor FLORES CASTELLI (Presidente Accidental).—Se enviará el oficio solicitado por Su Señoría.

Ha terminado el tiempo del Comité Comunista.

10.—TERMINO DE LA SESION.—APLICACION DEL ARTICULO 89 DEL REGLAMENTO.

El señor FLORES CASTELLI (Presidente Accidental). — Corresponde votar los proyectos de acuerdo.

Como no hay número en la Sala para tomar acuerdos, se va a llamar a los señores Diputados hasta por cinco minutos.

—*Transcurrido el tiempo reglamentario:*

El señor FLORES CASTELLI (Presidente Accidental).—Como no hay quórum en la Sala, en conformidad al artículo 89 de Reglamento, se levanta la sesión.

—*Se levantó la sesión a las 19 horas y 20 minutos.*

Crisólogo Venegas Salas
Jefe de la Redacción de Sesiones.